

Señor:
JUEZ DEL CIRCUITO DE MONTERÍA(REPARTO)
E.S.D.

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: MARIANELLA MUÑOZ RIVERA
Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) – Universidad Libre

MARIANELLA MUÑOZ RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.894.119, actuando en nombre propio, con residencia en la ciudad de Montería, presento ante su Despacho esta **ACCIÓN DE TUTELA** con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política, solicitando la protección inmediata de mis derechos fundamentales al **debido proceso** y al **acceso a cargos públicos**, que considero han sido vulnerados por la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y la Universidad Libre de Colombia (Operadora del Concurso Antioquia 3)**, en el marco de la Convocatoria Antioquia 3, situación que describo a continuación:

HECHOS

PRIMERO. Me inscribí en el concurso de mérito Antioquia 3, en la vacante con OPEC No. 201522, con la denominación **Profesional Universitario grado 2 código 219**; El 20 de agosto de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) – Universidad Libre, publicó en el aplicativo SIMO el resultado de la Verificación de Requisitos Mínimos (VRM) correspondiente al número de evaluación 1115986552, dentro de la citada Convocatoria.

SEGUNDO. En dicho resultado, fui inadmitida para continuar en el proceso de selección para la vacante identificada con la OPEC No. 201522, con la denominación **Profesional Universitario grado 2 código 219**, bajo el argumento de que:

“El aspirante NO acredita ninguno de los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección”.

TERCERO. La OPEC 201522 establece como requisitos mínimos:

- **Educación:** Título profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC):

- Administración (énfasis en salud o gestión sanitaria/ambiental)
- Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines
- Ingeniería Civil y afines
- **Experiencia:** 14 meses de experiencia profesional relacionada.

CUARTO. Cuento con título de **Ingeniera Sanitaria** otorgado por la **Universidad de Antioquia**, programa que, conforme a la clasificación SNIES y del ICFES, **pertenece al Núcleo Básico del Conocimiento de Ingeniería Sanitaria y Ambiental**, el cual está incluido dentro de los requisitos de la OPEC mencionada.

QUINTO. Además, he desempeñado funciones profesionales directamente relacionadas con el perfil del cargo ofertado, cumpliendo y superando los **14 meses de experiencia** exigidos, conforme a lo acreditado en el aplicativo SIMO.

SEXTO. Ante la decisión de exclusión, presenté la **reclamación No. 1130047058** en el sistema SIMO, solicitando la revisión del resultado. No obstante, la CNSC mediante oficio de respuesta, negó nuevamente mi solicitud, argumentando que **mi profesión no se encuentra dentro del Núcleo Básico del Conocimiento exigido por la OPEC**, sin hacer una valoración objetiva ni técnica de la clasificación académica real del título de Ingeniería Sanitaria.

SÉPTIMO. Considero que esta respuesta no solo es equivocada, sino que evidencia una **valoración arbitraria y errada de mi perfil académico y profesional**, sin motivación adecuada y desconociendo los criterios técnicos del SNIES y del ICFES, lo que me excluye injustamente del proceso de selección.

Adicionalmente, en nuestro país no existe como programa de pregrado la carrera Sanitaria por si sola, que es lo que da a entender la respuesta dada por la Universidad Libre, en respuesta a reclamación realizada por mí en los tiempos estipulados. Por lo que en una revisión objetiva y racional, de contenidos de los programas académicos de ambos programas (Ingeniería Sanitaria e Ingeniería Ambiental), podría deducirse lo argumentado por mí; Maxime cuando el Departamento para la Función Pública y la misma CNSC se han pronunciado acerca del tema en cuestión (Concepto 202261 de 2023 y Concepto 157111 de 2015 de DAFP)

.

OCTAVO: La Acción impetrada ante su Despacho es el mecanismo mas expedito para la protección de mí derecho constitucional a la carrera administrativa, dado que el examen esta programado para el día 18 de noviembre de esta anualidad.

PRETENSIONES

1. Que se tutelen mis derechos fundamentales al **debido proceso, igualdad, y acceso a cargos públicos.**
2. Que se ordene a la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)** realizar una nueva evaluación objetiva de mi perfil, **verificando debidamente el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos** para la OPEC No. 201522, y permitiéndome continuar en el proceso si cumplo con ellos.
3. Como medida provisional, que se ordene la **suspensión del proceso de selección respecto de la OPEC 201522**, hasta que se decida de fondo la presente acción, para evitar un perjuicio irremediable.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

1. **Derecho al debido proceso** – Artículo 29 de la Constitución Política.
2. **Derecho al acceso a cargos públicos** – Artículo 40 de la Constitución Política.
3. **Derecho a la igualdad** – Artículo 13 de la Constitución Política.

PRUEBAS

Anexo los siguientes documentos como pruebas:

1. Copia del resultado de evaluación en SIMO (No. 1115986552).
2. Copia de la reclamación No. 1130047058 presentada ante la CNSC.
3. Respuesta negativa de la CNSC a la reclamación.
4. Copia del diploma como Ingeniera Sanitaria.
5. Certificados de experiencia laboral relacionados.

6. Copia del perfil de la OPEC 201522 (si se tiene).
7. Copia de mi cédula de ciudadanía.
8. Concepto del Departamento de Función Pública donde realiza análisis del pregrado de Ingeniería Sanitaria como NBC de la Ingeniería Ambiental.
9. Programa Académico de los programas Ingeniería Ambiental y de Ingeniería Sanitaria.

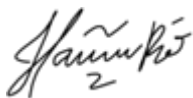
JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que los hechos expuestos son ciertos, conocidos por mí, y susceptibles de ser probados.

NOTIFICACIONES:

- La accionante en la calle 30 No 8AW-04, en Montería (Córdoba). Correo electrónico marianella.munoz01@gmail.com. Celular 3046763688.
- Las accionada Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC –, en la carrera 16 No. 96-64 piso 7, en Bogotá D.C. Correo Electrónico: atencionalciudadano@cns.gov.co
- La accionada Universidad Libre en la calle 70 No. 53-40, Bogotá D.C. Correos Electrónicos: juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co / diego.fernandez@unilibre.edu.co
[u.co](http://www.unilibre.edu.co)

Atentamente,



MARIANELLA MUÑOZ RIVERA

C.C. No. 1.067.894.119



Marianella

PANEL DE CONTROL

Información personal

Formación

Experiencia

Product. intelectual

Otros documentos

Oferta Pública de Empleo de Carrera

Audiencias

Ver pagos realizados

Cambiar contraseña

**CNSC**
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y OportunidadPanel de control ciudadano: Resultados: Resultados de la prueba: **Detalle de los Resultados de la prueba****RESULTADOS DETALLADOS DE LA PRUEBA**

Ayudas

Resultados

Prueba:

Verificación de Requisitos Mínimos

Resultado:

No Admitido

Observación:

El aspirante NO acredita ninguno de los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.

Los documentos en estado sin validar serán verificados en la prueba de Valoración de Antecedentes, siempre y cuando el acuerdo del proceso de selección lo indique

Formación

Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
Escuela superior de administración pública ESAP	Diplomado Proyectos de desarrollo	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo. nedform.	
Escuela superior de Administración Pública	Diplomado gestión del riesgo de desastres	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo. nedform.	
Escuela superior de administración pública	Seminario Análisis de la situación deseada en la formulación de proyectos	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo. nedform.	

Montería, 4 agosto 2025

Señores:

UNIVERSIDAD LIBRE - CONVOCATORIA ANTIOQUIA 3

Bogotá D.C.

REF: **Presentación de reclamación Verificación requisitos minimos.**

Cordial saludo,

MARIANELLA MUÑOZ RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.894.199 de Montería y participante por el cargo de Profesional Universitario Grado 2 Código 219, de la Convocatoria Antioquia 3, me permito interponer reclamación por la no admisión en la etapa de verificación de requisitos mínimos, basado en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Que el pasado viernes 20 de agosto de 2021 fue publicado en el aplicativo SiMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil el resultado de la Verificación de Requisitos Mínimos (VRM) con el número de evaluación 1115986552, en desarrollo de la Convocatoria Antioquia 3.

SEGUNDO: Con sorpresa veo la inadmisión del proceso antes mencionado de la OPEC 201522, denominación Profesional Universitario grado 2 código 219; bajo el argumento "El aspirante NO acredita ninguno de los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección".

TERCERO: La OPEC antes mencionada tiene como requisitos los siguientes "Estudio: Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION Disciplina Académica: ADMINISTRACION EN SALUD: ENFASIS EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD Y ENFASIS EN GESTION SANITARIA Y AMBIENTAL ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA , INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO , INGENIERIA AMBIENTAL ,O, NBC: INGENIERIA CIVIL Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA DE RECURSOS HIDRICOS , INGENIERIA CIVIL. **Experiencia:** Catorce (14) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADO".

CUARTO: Constatado el perfil se observa que el requisito de educación es cumplido a cabalidad por mí, dado que soy Ingeniera Sanitaria de la Universidad de Antioquia, carrera que se encuentra dentro del Núcleo Básico del Conocimiento solicitado por la OPEC, por lo que se observa una mala valoración de mi hoja de vida.

QUINTO: Frente a la experiencia es cumplida de manera suficiente dado que me he desempeñado profesionalmente en cargos con funciones relacionadas en la OPEC.

PRETENCIONES

PRIMERO: Que se lleve a cabo una nueva Evaluación de la Verificación de Requisitos Mínimos, dentro la Convocatoria Antioquia 3, teniendo en cuenta mi título profesional el cual se encuentra dentro del NBC solicitado.

SEGUNDO: De ser negada mi solicitud se me den a conocer los fundamentos de hecho y derecho que sustenten esa decisión.

Atentamente:

MARIANELLA MUÑOZ RIVERA
CC: 1.067.894119
Correo: marianella.munoz01@gmail.com



Bogotá D.C., agosto de 2025

Aspirante

MARIANELLA MUÑOZ RIVERA

Inscripción: 851865646

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024.

Antioquia 3.

Nro. de Reclamación SIMO 1130047058

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada con ocasión a los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos en el marco de los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024, del Sistema General de Carrera Administrativa - Antioquia 3.

Aspirante:

La Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC y la Universidad Libre suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 427 de 2025, cuyo objeto es *“Adelantar el proceso de selección para la provisión de los empleos vacantes en las modalidades de ascenso y abierto del sistema general de carrera administrativa de las entidades que conforman los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3, y 2636 de 2024 - CNSC 5, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados definitivos para la conformación de las listas de elegibles”* (Subrayado fuera del texto).



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de: “5. Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada”; por ello, nos dirigimos a usted con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada con ocasión a los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, la cual fue presentada dentro de los términos legales establecidos.

Así las cosas, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo que establece las reglas del Proceso de Selección y su respectivo Anexo, el pasado 01 de agosto del 2025, se publicaron los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos; por lo que los aspirantes podían presentar sus reclamaciones **ÚNICAMENTE** a través de **SIMO**, dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes; es decir **desde las 00:00 del lunes 04 de agosto, hasta 23:59 del martes 05 de agosto de 2025**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección y en concordancia con el artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005.

Una vez vencido el término otorgado, se evidenció que, en vigencia del mismo, a través del aplicativo SIMO, usted formuló reclamación en la que señala:

“Reclamación en Valoración de Requisitos Mínimos”

“Interpongo reclamación por exclusión en etapa de verificación de requisitos mínimos, dado que en la OPEC tiene Ingeniero Sanitario, el cual es mi perfil, pero me es negado seguir en concurso.”

Adicionalmente, mediante documento anexo manifiesta lo siguiente:

“(…) Constatado el perfil se observa que el requisito de educación es cumplido a cabalidad por mí, dado que soy Ingeniera Sanitaria de la Universidad de Antioquia, carrera que se encuentra dentro del Núcleo Básico del Conocimiento solicitado por la OPEC, por lo que se observa una mala valoración de mi hoja de vida (…)

(...) Frente a la experiencia es cumplida de manera suficiente dado que me he desempeñado profesionalmente en cargos con funciones relacionadas en la OPEC. (...)

En atención a lo expuesto, a continuación, encontrará respuesta de fondo, suficiente, coherente y pertinente a los cuestionamientos interpuestos en su escrito de reclamación.

1. De acuerdo a lo mencionado en su escrito de reclamación “(...) teniendo en cuenta mi título profesional el cual se encuentra dentro del NBC solicitado (...)”, nos permitimos informar, el título de **INGENIERIA SANITARIA**, expedido por **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** el 20 de junio de 2014, **en la ciudad de Medellín**, el cual aportó para el requisito de educación exigido por el empleo, se precisa que el mismo no es válido para la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, puesto que este no se encuentra dentro de las disciplinas académicas solicitadas por el empleo a proveer expresamente en la OPEC **201522**, la cual exige: Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION Disciplina Académica: ADMINISTRACION EN SALUD: ENFASIS EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD Y ENFASIS EN GESTION SANITARIA Y AMBIENTAL ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA , INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO , INGENIERIA AMBIENTAL ,O, NBC: INGENIERIA CIVIL Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA DE RECURSOS HIDRICOS , INGENIERIA CIVIL.

Al respecto el artículo 2.2.3.5 del Decreto 1083 de 2015 señala:

“ARTÍCULO 2.2.3.5 Disciplinas académicas. Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación: (...).”

(...)



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los núcleos básicos del conocimiento de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, o **bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo.** de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución.” (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

Entonces, nótese que, para el caso concreto, el empleo requiere expresamente la acreditación de las disciplinas académicas mencionada. No obstante, la que usted aportó, no se encuentra dentro de las señaladas por el mismo. Por lo anterior, se informa que no es procedente su solicitud y se confirma que no cumple con el requisito de educación requerido por el empleo.

2. Ahora bien, en cuanto a su inconformidad relacionada con “(...) Frente a la experiencia es cumplida de manera suficiente dado que me he desempeñado profesionalmente en cargos con funciones relacionadas en la OPEC (...)”, es imprescindible indicar que las certificaciones laborales aportadas en el ítem de experiencia por usted, no fueron tomadas como válidas en la Etapa de VRM, en razón a que no acreditó la disciplina académica perteneciente al NBC exigido por el empleo al cual aplicó, por lo tanto, no fue posible contabilizar la experiencia aportada, en tanto que la experiencia profesional es la adquirida en ejercicio de la profesión y con posterioridad a la fecha de grado o terminación de materias.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los Anexos a los Acuerdos de Convocatoria:

3.1.1. Definiciones

(...)

j) Experiencia Profesional: *Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo. (Decreto 785 de 2005,*



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

artículo 11).

(...)

k) Experiencia Profesional Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pènsun académico de la respectiva Formación Profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer. Tratándose de experiencia adquirida en empleos públicos de las entidades del Nivel Nacional, la misma debe ser en empleos del Nivel Profesional o superiores, y en entidades del Nivel Territorial, en empleos del Nivel Profesional.

La experiencia adquirida en empleos públicos debe ser en empleos del Nivel Profesional y en niveles superiores, siempre que se exija un título profesional como requisito para su desempeño.

Cabe precisar que la OPEC solicita el requisito mencionado en el punto anterior, sin embargo, usted aportó Título Profesional en INGENIERIA SANITARIA. En este sentido, comoquiera que usted no aportó el título solicitado no es posible analizar y validar la experiencia aportada.

Por los anteriores argumentos fácticos y legales, **CONFIRMAMOS** su estado de **NO ADMITIDO** dentro del Proceso de Selección en curso, motivo por el cual se dispone que usted **NO CONTINÚA** en concurso, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, el Acuerdo del Proceso de Selección y su Anexo, que rigen el presente Concurso de Méritos.

Asimismo, se le informa que esta respuesta se comunica a través del sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación



Finalmente, se comunica al aspirante que contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.4. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección.

Cordialmente,

MARÍA DEL ROSARIO OSORIO ROJAS

Coordinadora General

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3

UNIVERSIDAD LIBRE

Proyectó: Heidly Umbarila

Supervisó: Francess Isabella Gutiérrez Brito

Auditó: Ana Cristina Rubiano Lancheros

Aprobó: Henry Javela Murcia



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación



1803

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

EN ATENCIÓN A QUE

MARIANELLA MUÑOZ RIVERA

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1067894119

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS
EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

INGENIERA SANITARIA

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN
REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 20 DE JUNIO DE 2014

Libro 78 Folio 163-1950 del 20 de junio de 2014

Alberto Uribe C.

ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR

Paulina

JAIME OMAR CARDONA USQUIANO
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA EN
FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL

Carlos T.

CARLOS ALBERTO PALACIO TOBÓN
DECANO

76576

THOMAS SING & SONS



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICADO OFICIAL

Medellin, 8 de junio de 2017

EL GESTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LABORAL

CERTIFICA:

Que MARIANELLA MUÑOZ RIVERA, con cédula 1.067.894.119, prestó sus servicios a la Universidad en la siguiente forma:

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE INGENIERÍA para desarrollar las siguientes actividades: "los constituye la prestación de servicios personales por parte de el contratista, como ingeniero como auxiliar residente de interventoria de las obras publicas que se encuentran en ejecucion en el marco del contrato interadministrativo no. 2011-cf-37-0114. brindando acompañamiento permanente en obra. realizando las siguientes actividades: informe semanal, informe mensual, bitacora y acta de avance informe ejecutivo semanal; todos los viernes de cada semana a primera hora. informe sobre los hitos de avance o atraso de actividades, asentados en la bitacora de obra. informe mensual de avance de obra; dentro los primeros cinco (5) primeros dias del mes, adjuntando copia de la bitacora del dia inmediatamente anterior a su presentacion. acta de avance parcial de obra.". Durante el periodo comprendido del 16 de abril de 2017 al 31 de mayo de 2017.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE INGENIERÍA para desarrollar las siguientes actividades: "los constituye la prestación de servicios personales por parte de el contratista, como ingeniero como auxiliar residente de interventoria de las obras publicas que se encuentran en ejecucion en el marco del contrato interadministrativo no. 2011-cf-37-0114. brindando acompañamiento permanente en obra.



realizando las siguientes actividades: informe semanal, informe mensual, bitacora y acta de avance informe ejecutivo semanal; todos los viernes de cada semana a primera hora. informe sobre los hitos de avance o atraso de actividades, asentados en la bitacora de obra. informe mensual de avance de obra; dentro los primeros cinco (5) primeros dias del mes, adjuntando copia de la bitacora del dia inmediatamente anterior a su presentacion. acta de avance parcial de obra.". Durante el periodo comprendido del 16 de febrero de 2017 al 15 de abril de 2017.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE INGENIERÍA para desarrollar las siguientes actividades:"los constituye la prestacion de servicios personales por parte de el contratista, como ingeniero como auxiliar residente de interventoria de las obras publicas que se encuentran en ejecucion en el marco del contrato interadministrativo no. 2011-cf-37-0114. brindando acompañamiento permanente en obra. realizando las siguientes actividades: informe semanal, informe mensual, bitacora y acta de avance informe ejecutivo semanal; todos los viernes de cada semana a primera hora. informe sobre los hitos de avance o atraso de actividades, asentados en la bitacora de obra. informe mensual de avance de obra; dentro los primeros cinco (5) primeros dias del mes, adjuntando copia de la bitacora del dia inmediatamente anterior a su presentacion. acta de avance parcial de obra.". Durante el periodo comprendido del 16 de diciembre de 2016 al 15 de febrero de 2017.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE INGENIERÍA para desarrollar las siguientes actividades:"los constituye la prestacion de servicios personales por parte de el contratista, como ingeniero como auxiliar residente de interventoria de las obras publicas que se encuentran en ejecucion en el marco del contrato interadministrativo no. 2011-cf-37-0114. brindando acompañamiento permanente en obra. realizando las siguientes actividades: informe semanal, informe mensual, bitacora y acta de avance informe ejecutivo semanal; todos los viernes de cada semana a primera hora. informe sobre los hitos de avance o atraso de actividades, asentados en la bitacora de obra. informe mensual de avance de obra; dentro los primeros cinco (5) primeros dias del mes, adjuntando copia de la bitacora del dia inmediatamente anterior a su presentacion. acta de avance parcial de obra.". Durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2016 al 15 de diciembre de 2016.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE INGENIERÍA para desarrollar las siguientes actividades:"los constituye la prestacion de servicios personales por parte de el contratista, como ingeniero como auxiliar residente de interventoria de las obras publicas que se encuentran en ejecucion en el marco del contrato interadministrativo no. 2011-cf-37-0114. brindando acompañamiento permanente en obra.

realizando las siguientes actividades: informe semanal, informe mensual, bitacora y acta de avance informe ejecutivo semanal; todos los viernes de cada semana a primera hora. informe sobre los hitos de avance o atraso de actividades, asentados en la bitacora de obra. informe mensual de avance de obra; dentro los primeros cinco (5) primeros dias del mes, adjuntando copia de la bitacora del dia inmediatamente anterior a su presentacion. acta de avance parcial de obra.". Durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2016 al 31 de octubre de 2016.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE INGENIERÍA para desarrollar las siguientes actividades:"los constituye la prestacion de servicios personales por parte de el contratista, como ingeniero como auxiliar residente de interventoria de las obras publicas que se encuentran en ejecucion en el marco del contrato interadministrativo no. 2011-cf-37-0114. brindando acompañamiento permanente en obra. realizando las siguientes actividades: informe semanal, informe mensual, bitacora y acta de avance informe ejecutivo semanal; todos los viernes de cada semana a primera hora. informe sobre los hitos de avance o atraso de actividades, asentados en la bitacora de obra. informe mensual de avance de obra; dentro los primeros cinco (5) primeros dias del mes, adjuntando copia de la bitacora del dia inmediatamente anterior a su presentacion. acta de avance parcial de obra.". Durante el periodo comprendido del 2 de mayo de 2016 al 31 de agosto de 2016.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE INGENIERÍA para desarrollar las siguientes actividades:"los constituye la prestacion de servicios personales por parte de el contratista, como ingeniero como auxiliar residente de interventoria de las obras publicas que se encuentran en ejecucion en el marco del contrato interadministrativo no. 2011-cf-37-0114. brindando acompañamiento permanente en obra. realizando las siguientes actividades: informe semanal, informe mensual, bitacora y acta de avance informe ejecutivo semanal; todos los viernes de cada semana a primera hora. informe sobre los hitos de avance o atraso de actividades, asentados en la bitacora de obra. informe mensual de avance de obra; dentro los primeros cinco (5) primeros dias del mes, adjuntando copia de la bitacora del dia inmediatamente anterior a su presentacion. acta de avance parcial de obra.". Durante el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2015 al 30 de abril de 2016.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE INGENIERÍA para desarrollar las siguientes actividades:"los constituye la prestacion de servicios personales por parte de el contratista, para ingeniera, como auxiliar de interventoria brindando acompañamiento permanente en obra, en desarrollo del proyecto pda (ascon11-172). para la ejecucion del presente contrato el contratista debe presentar al

interventor del contrato los siguientes entregables: informe semanal, informe mensual, bitacora y acta de avance informe ejecutivo semanal; todos los viernes de cada semana a primera hora. informe sobre los hitos de avance o atraso de actividades, asentados en la bitacora de obra. informe mensual de avance de obra; dentro los primeros cinco (5) primeros dias del mes, adjuntando copia de la bitacora del dia inmediatamente anterior a su presentacion. acta de avance parcial de obra.". Durante el periodo comprendido del 2 de octubre de 2015 al 30 de noviembre de 2015.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE INGENIERÍA para desarrollar las siguientes actividades:"contrato de prestacion de servicios personales. para profesional tecnico especializado para componente contratacion *asesorar a los profesionales tecnicos encargados de la formulacion, en relacion con el tema de costos y presupuesto * elaborar la programacion de obra teniendo en cuenta los software disponibles y componentes que los soportan * responder inquietudes y dudas que surjan en el proceso de contratacion con respecto a cantidades de obra, programacion y presupuesto * mantener actualizado los items , la descripcion y valores consignados en la base de datos de los apu, de acuerdo a nuevos requerimientos y directrices del gestor * realizar y actualizar los estudios del mercado que soportan el presupuesto de cada proyecto". Durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2015 al 30 de septiembre de 2015.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE INGENIERÍA para desarrollar las siguientes actividades:"los constituye la prestacion de servicios personales por parte de el contratista, para ingeniero, como auxiliar de interventoria , en desarrollo del proyecto pda (ascon11-172). para la ejecucion del presente contrato el contratista debe presentar al interventor del contrato los siguientes entregables: informe semanal, informe mensual, bitacora y acta de avance informe ejecutivo semanal; todos los viernes de cada semana a primera hora. informe sobre los hitos de avance o atraso de actividades, asentados en la bitacora de obra. informe mensual de avance de obra; dentro los primeros cinco (5) primeros dias del mes, adjuntando copia de la bitacora del dia inmediatamente anterior a su presentacion. acta de avance parcial de obra.". Durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2015 al 30 de junio de 2015.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE INGENIERÍA para desarrollar las siguientes actividades:"los constituye la prestacion de servicios personales por parte de el contratista, para ingeniero, como auxiliar de interventoria , en desarrollo del proyecto pda (ascon11-172). para la ejecucion del presente contrato el contratista debe presentar al interventor del contrato los siguientes entregables: informe semanal, informe mensual, bitacora y acta de avance informe ejecutivo semanal; todos los viernes de cada semana a primera hora. informe sobre los hitos de avance o atraso



de actividades, asentados en la bitacora de obra. informe mensual de avance de obra; dentro los primeros cinco (5) primeros dias del mes, adjuntando copia de la bitacora del dia inmediatamente anterior a su presentacion. acta de avance parcial de obra. " . Durante el periodo comprendido del 19 de febrero de 2015 al 30 de abril de 2015.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE INGENIERÍA para desarrollar las siguientes actividades:los constituye la prestacion de servicios personales por parte de el contratista, como auxiliar residente de interventoria de las obras publicas que se encuentran en ejecucion en el marco del contrato interadministrativo no. 2011-cf-37-0114. . Durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2015 al 14 de febrero de 2015.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE INGENIERÍA para desarrollar las siguientes actividades:los constituye la prestacion de servicios personales por parte de el contratista, como auxiliar residente de interventoria de las obras publicas que se encuentran en ejecucion en el marco del contrato interadministrativo no. 2011-cf-37-0114. . Durante el periodo comprendido del 27 de octubre de 2014 al 29 de diciembre de 2014.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE INGENIERÍA para desarrollar las siguientes actividades:los constituye la prestacion de servicios personales por parte de el contratista, como auxiliar residente de interventoria de las obras publicas que se encuentran en ejecucion en el marco del contrato interadministrativo no. 2011-cf-37-0114. . Durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2014 al 30 de septiembre de 2014.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE INGENIERÍA para desarrollar las siguientes actividades:los constituye la prestación de servicios personales por parte de el contratista, como auxiliar residente de interventoría de las obras públicas que se encuentran en ejecución en el marco del contrato interadministrativo no. 2011-cf-37-0114 . Durante el periodo comprendido del 2 de mayo de 2014 al 31 de agosto de 2014.

El presente certificado se expide para trámites personales.

OSCAR GONZALO MONTOYA CASTRO

Autorizado para firmar certificaciones laborales mediante Resolución Rectoral 34283 de 2012



Código certificado:

Dirección de validación: <http://www2.udea.edu.co/tramites/validar>

Vigilada Mineducación



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1 8 0 3

Chigorodó, 24 de Septiembre de 2018

Asunto: Certificado laboral

Cordial saludo,

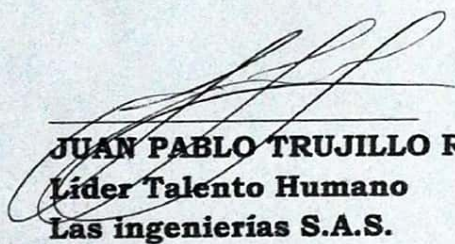
El presente escrito, con el fin de certificar, que la señora **MARIANELLA MUÑOZ RIVERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **C.C. 1.067.894.119**, tuvo contrato laboral por **OBRA O LABOR** desde el **10 de Octubre de 2017** hasta el **31 de Agosto de 2018**, en el cargo de **INGENIERA RESIDENTE**, con un salario promedio variable a \$2.300.000 mensuales, pagaderos en 2 cuotas quincenales, con nuestra empresa, **LAS INGENIERÍAS S.A.S.** ente societario con NIT 900.589.241-1, Representado Legalmente por el señor CÉSAR AUGUSTO ORTEGA RAMÍREZ.

Principales funciones realizadas:

1. Dirigir por parte del Contratista, la ejecución, conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto.
2. Velar por el mejor aprovechamiento de los equipos, herramientas, recursos humanos adecuados y necesarios dentro de la obra.
3. Llevar a cabo el proyecto encomendado con la calidad, tiempo y costo considerado.
4. Cumplir con las Normas de Seguridad e Higiene Industrial y de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato suscrito por el Contratista.
5. Encargada de la planificación, coordina al personal directo de la obra y en su caso a los diferentes contratistas que intervienen en la obra, como pueden ser: contratistas Eléctricos, de Acabados, etc.

6. Hacer los requerimientos de material oportunos y elabora reportes de avances de obra, ejecución de la obra y de las actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, valuaciones y demás actos administrativos similares.
7. Llevar el libro de obra conjuntamente con el Ingeniero Inspector.
8. Actuar por el Contratista durante la ejecución de los trabajos.
9. Realizar cualquier otra función, en el ámbito de su competencia, que le sea asignada por el Contratista.

Atentamente,



JUAN PABLO TRUJILLO RIVERA
Lider Talento Humano
Las ingenierías S.A.S.



**LAS
INGENIERÍAS**
S.A.S.
NIT. 900.589.241-1
GESTIÓN HUMANA

**LA SUSCRITA JEFA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA AGUAS DE
CORDOBA S.A E.S. P**

CERTIFICA:

Que, verificados los archivos de la Entidad, se pudo constatar que Aguas de Córdoba S.A E.S. P, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión, con la señora MARIANELLA MUÑOZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.067.894.119 expedida en Montería.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales

CONTRATO: N° CPS -075- 2019

OBJETO: Prestación de servicios profesionales de un ingeniero sanitario para que ejerza actividad de revisión y estructuración de proyectos y de control y seguimiento por medio de la supervisión.

FECHA DE INICIO: Veintidós (22) de marzo de 2019

PLAZO: Nueve (09) meses

FECHA DE FINALIZACION: Veintidós (22) de diciembre 2019

VALOR TOTAL DE LOS HONORARIOS DEL CONTRATO: 36.000.000

Actividades del Contrato:

1. Apoyar a la empresa Aguas de Córdoba SA ESP, en la estructuración y/o revisión y/o evaluación del cumplimiento de los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, formulados y presentados ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en el marco de los PAP-PDA
 - a. Apoyar a la entidad en el desarrollo de la estructuración básica de proyectos a presentar ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, sin desarrollar ingeniería de detalles de los mismos.
 - b. Revisar y verificar que el proyecto formulado y presentado ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, contenga los requisitos establecidos en el anexo 01 y demás disposiciones contenidas en la Resolución 0672 del 21 de Agosto de 2015, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

- c. Apoyar a la entidad en la evaluación de los proyectos presentados ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
 - d. Apoyar a la entidad en la elaboración del concepto de evaluación del proyecto, conforme a lo establecido en la Resolución 0672 del 21 de Agosto de 2015.
 - e. Realizar las observaciones sobre el proyecto que evalúa que considere pertinentes con el propósito de su debida presentación.
 - f. Evaluar los proyectos cumpliendo con los principios que regulan la función pública y administrativa, en particular los atinentes a la buena fe, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.
 - g. Las demás que en virtud de esta actividad de evaluador y estructurador de proyectos se ocasione.
2. Realizar en la Empresa Aguas de Córdoba S.A E.S.P. actividades de seguimiento y control por medio de la supervisión, y tendrá facultades y deberes conforme al artículo 84 de la ley 1474 de 2015. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del consultor.
- Conocer y cumplir con la organización y métodos de la Entidad.
 - Corroborar en campo o realizar visita de inspección de las condiciones actuales de la localidad donde se realizarán los estudios y diseños.
 - Verificar que los contratistas cumplan con sus obligaciones laborales.
 - Verificar en asocio del consultor, el avance de la ejecución (productos ejecutados mensualmente), lo cual deberá realizarse indistintamente al cobro o como requisito de pago de actas al consultor.
 - Velar por la oportuna elaboración y suscripción de las actas de: iniciación de consultorías, suspensión, modificación, ampliación de plazo y/o cuantía, recibo de los productos, acta final y liquidación, entre otras.
 - Revisar, verificar y visar los productos entregados por el consultor de forma debida y con celeridad, eficiencia y eficacia.
 - Velar y verificar que el consultor utilice dentro de su grupo de apoyo a los profesionales propuestos. E informar en el evento de una solicitud de homologación a la entidad para la debida revisión del profesional para su evaluación.
 - Realizar el seguimiento permanente a la ejecución de las consultorías, de tal forma que, en caso de existir un atraso injustificado y/o un incumplimiento por parte del Consultor, existan los soportes necesarios para el inicio del trámite administrativo para la efectividad de las cláusulas excepcionales de derecho común pactadas en los contratos de Aguas de Córdoba.

- Elaborar y presentar mensualmente informe de avance de consultoría, de acuerdo a los formatos establecidos por la Entidad.
 - Coordinar con el supervisor jurídico del contrato de consultoría el seguimiento de las Vigencias de las Garantías de los contratos, para lo cual además podrá apoyarse en el área jurídica y/o contratación.
 - Supervisar y/o exigir el cumplimiento del programa de trabajo que debe presentar el contratista, el cual contendrá las fechas de iniciación y terminación de los diferentes capítulos en que se divide la consultoría, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
 - Estudiar y analizar la programación de la consultoría, en comparación de los productos ejecutados y entregados, para poder deducir, si la consultoría se puede terminar en el plazo convenido.
- Informar a la Entidad, explicando las razones y fijando su concepto, cuando el contratista solicite ampliación del plazo pactado.
- Revisar y aprobar las entregas parciales y finales de las consultorías designadas, así como toda la información que se genere dentro de la ejecución contractual.
 - Exigir al consultor el diagnóstico, alternativas y diseño final.
 - Generar, aportar y proporcionar la documentación necesaria para mantener el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP al día, con la información generada dentro del proceso de ejecución contractual y velar por el cumplimiento de esta obligación a la que la entidad, por ley se encuentra exigida.
 - Mantener el expediente del contrato, al día, organizado y ubicado, acorde a los lineamientos establecidos por el área de gestión documental. De igual forma, se deberá contar con el expediente en forma digital, el cual deberá ser entregado periódicamente al jefe de área responsable.
 - Generar, aportar y proporcionar la información requerida para mantener al día la base de datos de la entidad y poder así alimentar los sistemas de información de algunas entidades del nivel central a las cuales debemos realizar reportes periódicos.
 - Apoyar a la entidad en la elaboración de las respuestas necesarias que permitan de forma debida desvirtuar los hallazgos presentados por los organismos de control que con ocasión a esta consultoría pueda presentarse y en la estructuración de planes de mejoramiento que permitan subsanar y normalizar las situaciones en cuestión.
- Las demás que por ley y por la naturaleza del contrato que supervisa sean concurrentes.



de Córdoba ≈

Las actividades de control y seguimiento por medio de supervisión en ningún caso podrán ser concurrentes con las del interventor, conforme a lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2015.

3. Las demás que le asigne la Gerente y el Jefe del Área Técnica en cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generan relación laboral, ni prestaciones sociales, entre Aguas de Córdoba S.A E.S. P y el Contratista.

Para constancia se firma en la Ciudad de Montería, a los 11 días del mes de febrero del año 2025.


MARIA DEL CARMEN RICARDO SANES
Jefa Administrativa y Financiera

Proyectó: María Beatriz Mendoza E. Auxiliar de archivo

MBE

Copia: Expediente Contractual

Calle 43 No. 14B BIS - 121 URB. VERSALLES
aguasdecordoba@aguasdecordobasaesp.com
www.aguasdecordoba.gov.co



**LA SUSCRITA JEFA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA AGUAS DE
CORDOBA S.A E.S. P**

CERTIFICA:

Que, verificados los archivos de la Entidad, se pudo constatar que Aguas de Córdoba S.A E.S. P, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión, con la señora MARIANELLA MUÑOZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.067.894.119 expedida en Montería.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales

CONTRATO: N° CPS -002-028- 2020

OBJETO: Contratar la prestación de servicios profesionales de un ingeniero sanitario y/o ingeniero sanitario y ambiental para que coadyuve en la ejecución del proyecto de acompañamiento a los prestadores de los municipios de los Córdoba y Puerto Escondido en la operación del sistema de acueducto regional costanero.

FECHA DE INICIO: Cuatro (04) de febrero de 2020

PLAZO: Nueve (09) meses

FECHA DE FINALIZACION: Tres (03) de noviembre 2020

VALOR TOTAL DE LOS HONORARIOS DEL CONTRATO: 36.000.000

Actividades del Contrato:

1. Realizar la transferencia de conocimiento al equipo técnico de los operadores de servicio de acueducto de los municipios de Los Córdoba y Puerto Escondido, con el propósito de garantizar la correcta operatividad de los diferentes componentes del sistema acueducto regional costanero, esta actividad la realizará e acuerdo de su perfil en conjunto con un equipo interdisciplinario y lo realizarán a través de capacitaciones, acompañamiento y asistencia a los sitios de operación, charlas, entrega de documentos de apoyo, protocolos, aplicación de los manuales, entre otros. En razón a esta actividad el contratista deberá entregar:

- Listado de personal capacitado en la operación y mantenimiento, a través del
- proceso de transferencia de conocimiento.
- Actas
- Planillas de asistencia a las capacitaciones
- Evidencia fotográfica
- Certificado del apoyo recibido, evaluación e informe del personal contratado

Calle 43 No. 14B BIS - 121 URB. VERSALLES
aguasdecordoba@aguasdecordobas.aesp.com
www.aguasdecordoba.gov.co

2. Articular con las empresas prestadoras del servicio de acueducto las diferentes actividades técnicas que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de los componentes del sistema Acueducto Regional Costanero. En razón a esta actividad el contratista deberá entregar:

- Informe técnico, soportado en la bitácora diaria donde se observe el seguimiento
- a la operación del sistema acueducto regional costanero y todas aquellas
- actividades diarias, presentadas durante la operación del mismo.
- Realizar cronograma y programación de la operación donde se determine la
- forma, el lugar y la fecha (como, donde y cuando) se deben realizar los procesos.

3. Asistir y continuar con la implementación y uso del manual de operación del sistema acueducto regional costanero. En razón a esta actividad el contratista deberá entregar:

- Informe sobre la implementación del manual de operación del sistema acueducto regional costanero.

4. Las demás que sean asignadas por la gerencia y que sean en desarrollo y ejecución del proyecto "Acompañamiento en la operación del sistema acueducto regional costanero- aspectos técnicos"

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generan relación laboral, ni prestaciones sociales, entre Aguas de Córdoba S.A E.S. P y el Contratista.

Para constancia se firma en la Ciudad de Montería, a los 11 días del mes de febrero del año 2025.



MARIA DEL CARMEN RICARDO SANES
Jefa Administrativa y Financiera

Proyectó: María Beatriz Mendoza E. Auxiliar de archivo



Copia: Expediente Contractual

**LA SUSCRITA JEFA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA
AGUAS DE CORDOBA S.A E.S.P**

CERTIFICA:

Que, verificados los archivos de la Entidad, se pudo constatar que Aguas de Córdoba S.A E.S. P, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, con el señora MARIANELA MUÑOZ RIVERA con cc de ciudadanía 1.067.894.119 de Montería.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

CONTRATO: CPS – PA 033 – 107 -2021

OBJETO: Prestación de servicios profesionales de un ingeniero sanitario para el apoyo desarrollo de las actividades contenidas en el Plan de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado 2020 – 2021 del PDA de Córdoba.

FECHA DE INICIO: 19 de mayo del 2021

PLAZO: 07 meses y 10 días

FECHA FINAL: 28 de diciembre del 2021

VALOR TOTAL DE LOS HONORARIOS DEL CONTRATO: \$36.666.666

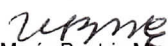
De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generan relación laboral, ni prestaciones sociales, entre Aguas de Córdoba S.A E.S. P y el Contratista.

Para constancia se firma en la Ciudad de Montería, a los 10 días del mes de mayo del año 2.022



MARIA DEL CARMEN RICARDO SANES

Jefa administrativo y Financiera



Proyectó: María Beatriz Mendoza E.
Auxiliar de archivo



Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Elaboración del manual de los procesos de potabilización del agua para las Asociaciones de usuarios ASOISABEL Y AGUASETV del municipio de Montería.

a. Recolección de la información: En esta actividad el profesional en principio deberá realizar visitas de campo que le permitan identificar y determinar las características de la planta y el tipo de tratamiento realizado. El profesional podrá apoyarse en el diagnóstico de la infraestructura reciente que aporte la entidad, investigación documental con información existente (diseños, datos recolectados previamente en campo, reuniones, bitácoras de operación, fichas de químicos, entre otros) no obstante, deberá visitar cada sistema para corroborar la información suministrada.

b. Análisis de la información recolectada: el profesional a partir de la información recolectada en campo y en documentos de apoyo realizará evaluación y análisis de esta información con la que obtendrá aspectos relevantes para la elaboración del manual: Que tipo de químicos se usa en la actualidad para el tratamiento del agua, evaluar los porcentajes de remoción e indicadores de calidad, verificar el cumplimiento de la norma, analizar las estrategias adecuadas para mejorar la potabilización del agua, como está constituida la planta, cómo está operando, aspectos relevantes de las unidades de tratamiento, cuáles son sus dimensiones, características, tipo de planta, entre otros aspectos relevantes.

2. Elaboración y entrega del Manual de mantenimiento: Con la información levantada y analizada el contratista deberá realizar la estructuración del documento "Manual de los procesos de potabilización del agua para las Asociaciones de usuarios ASOISABEL Y AGUASETV del municipio de Montería", en el que debe incluir los aspectos operativos, limpieza y de potabilización del agua, para el cumplimiento del decreto 2115 de 2007.

3. Estructuración de fichas técnicas: para el seguimiento de la operación a realizar por los operadores de las plantas, el contratista deberá elaborar fichas técnicas y



operativas para el seguimiento y control de insumos químicos y verificación de la calidad del agua tratada. Así mismo de los procesos de limpieza de las unidades para mantener la calidad del agua tratada. Estas fichas estarán relacionadas en el manual y allí se determinará la periodicidad de su uso o implementación.

4. Socialización e Implementación del manual, la cual se realizará por medio de capacitaciones al operador y su personal técnico, dejando constancia de estas y de la adaptación del manual mediante documento aprobado por la junta directiva de la empresa o documento legal que corresponda.

5. Acompañamiento, Seguimiento y asistencia técnica a los operadores en la debida implementación técnico-operativa de los procesos de potabilización de las plantas operadas por las asociaciones de usuarios de ASOISABEL y AGUASETV del municipio de Montería.

6. Las demás que se requieran por parte del supervisor y que sean en apoyo a la constitución debida del manual de procedimientos para los mantenimientos de los componentes de los sistemas de acueducto.

* Apoyo a la supervisión del convenio N°004-2021: Aunar esfuerzos para amparar la asistencia técnica y operativa de los acueductos de los municipios de Canalete, Los Córdoba y Puerto Escondido para el funcionamiento del sistema de acueducto regional costanero del departamento de Córdoba.

MARIA DEL CARMEN RICARDO SANES
JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Maria Betriz Mendoza E.
Auxiliar de archivo

CAS (CONSTRUCCION, ASESORÍAS Y SERVICIOS) S.A.S

NIT. 900.869.233-4

CERTIFICA:

Que, verificados los archivos de la entidad CAS (CONSTRUCCIÓN, ASESORIA Y SERVICIOS) SAS con NIT 900.869233-4, se pudo constatar que la señora **MARIANELLA MUÑOZ RIVERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.894.119 expedida en Montería – Córdoba, estuvo vinculada a la entidad desde el 4 de diciembre de 2020 hasta el 30 de abril de 2021, desempeñando las siguientes funciones:

- Asistencia técnica en operación de plantas de tratamiento de Agua Potable
- Acompañamiento técnico y operativo
- Coordinación de actividades operativas y de mantenimiento en plantas de tratamiento de agua.

Para Constancia se firma a los 9 días del mes de septiembre de 2021.

Nit. 900 869 233-4 e-mail: cas.sas@outlook.com



Oscar Luis Oviedo Román
Rep. Legal CAS S.A.S.



Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.
Nit. 900229952-6



**LA SUSCRITA JEFA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA
AGUAS DE CORDOBA S.A E.S.P**

CERTIFICA:

Que, verificados los archivos de la Entidad, se pudo constatar que Aguas de Córdoba S.A E.S. P, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, con la señora **MARIANELLA MUÑOZ RIVERA** con cc de ciudadanía 1.067.894.119 de Montería.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

CONTRATO: CPS – 027 - 2022

OBJETO: Prestación de servicios profesionales de un ingeniero sanitario especialista en gerencia de proyectos, para coadyuvar en el desarrollo de diferentes actividades del área der aseguramiento.

FECHA DE INICIO: 14 de enero del 2022

PLAZO: 05 meses y 15 días

FECHA FINAL: 29 de junio de 2022

VALOR TOTAL DE LOS HONORARIOS DEL CONTRATO: \$27.500.000

Las actividades específicas desarrolladas para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Apoyar a la entidad en la elaboración de los documentos de planeación del área de aseguramiento que se requieran para adelantar los procesos de fortalecimiento institucional, técnico y operativo como apoyo a los municipios en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el departamento de Córdoba y la sostenibilidad de la infraestructura.
2. Apoyar al área de aseguramiento en la revisión final de los productos técnicos inherentes al “PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 2020-2021”.

CALLE 62B N° 7 -64 BARRIO LA CASTELLANA – MONTERÍA – CÓRDOBA
TELÉFONO 7850149

Email: aguasdecordobasaesp@cordoba.gov.co
aguasdecordobasaespadc@gmail.com



Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.
Nit. 900229952-6



3. Apoyar al área de aseguramiento en la resolución de solicitudes sobre asistencia técnica que se requiera brindar a los prestadores del servicio de acueducto y alcantarillado de los municipios adscritos al PDA de Córdoba.
4. Las demás que le asigne la Gerencia de acuerdo al objeto contractual y el jefe de área de aseguramiento.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generan relación laboral, ni prestaciones sociales, entre Aguas de Córdoba S.A E.S. P y el Contratista.

Para constancia se firma en la Ciudad de Montería, a los 10 días del mes de enero del año 2023

MARIA DEL CARMEN RICARDO SANES
Jefa administrativo y Financiera

Proyectó: María Beatriz Mendoza E.
Auxiliar de archivo



Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.
Nit. 900229952-6



**LA SUSCRITA JEFA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA
AGUAS DE CORDOBA S.A E.S.P**

CERTIFICA:

Que, verificados los archivos de la Entidad, se pudo constatar que Aguas de Córdoba S.A E.S. P, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, con la señora **MARIANELLA MUÑOZ RIVERA** con cc de ciudadanía 1.067.894.119 de Montería.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

CONTRATO: CPS – 235 - 2022

OBJETO: "Prestación de servicios profesionales de un ingeniero sanitario especialista en gerencia de proyectos, para apoyar en la ejecución de actividades del área de aseguramiento de la empresa Aguas de Córdoba S.A E.S.P."

FECHA DE INICIO: 22 de agosto del 2022

PLAZO INICIAL: 03 meses

PLAZO FINAL: 04 meses

FECHA FINAL: 21 de diciembre de 2022

VALOR TOTAL DE LOS HONORARIOS DEL CONTRATO: \$20.000.000

Las actividades específicas desarrolladas para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Apoyar al área de aseguramiento en la elaboración del documento de planeación "PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 2022- 2023.

2. Apoyar a la entidad en la elaboración de los documentos de planeación del área de aseguramiento que se requiera, para adelantar los procesos de puestas en marcha y planes de acción para el fortalecimiento institucional, técnico y operativo de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del departamento.

CALLE 62B N° 7 -64 BARRIO LA CASTELLANA – MONTERÍA – CÓRDOBA
TELÉFONO 7850149

Email: aguasdecordobasaesp@cordoba.gov.co
aguasdecordobasaespadc@gmail.com



Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.
Nit. 900229952-6



3. Apoyar a la entidad en todas las gestiones pertinentes durante la ejecución del proyecto acueducto regional costanero y en la estructuración del proceso de operación del acueducto regional costanero.

4. Apoyar distintas actividades inherentes a su profesión en el acueducto regional costanero, que le sean designadas por la gerencia.

5. Las demás que le sean asignadas por el jefe del área de acuerdo a su objeto contractual.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generan relación laboral, ni prestaciones sociales, entre Aguas de Córdoba S.A E.S. P y el Contratista.

Para constancia se firma en la Ciudad de Montería, a los 10 días del mes de enero del año 2023

MARÍA DEL CARMEN RICARDO SANES

Jefa administrativo y Financiera

Proyectó: María Beatriz Mendoza E.
Auxiliar de archivo

**LA SUSCRITA JEFA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA AGUAS DE
CORDOBA S.A E.S. P**

CERTIFICA:

Que, verificados los archivos de la Entidad, se pudo constatar que Aguas de Córdoba S.A E.S. P, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión, con la señora MARIANELLA MUÑOZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.067.894.119 expedida en Montería.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales

CONTRATO: N° CPS -018- 2023

OBJETO: "Prestación de servicios profesionales de un ingeniero sanitario especialista en gerencia de proyectos, para apoyar en la ejecución de actividades del área de aseguramiento de la empresa Aguas de Córdoba S.A E.S.P."

FECHA DE INICIO: primero (01) de febrero de 2023

PLAZO: Seis (06) meses

FECHA DE FINALIZACION: Treinta y uno (31) de julio 2023

VALOR TOTAL DE LOS HONORARIOS DEL CONTRATO: 30.000.000

Actividades del Contrato:

1. Elaborar y concertar la propuesta del "Plan de Aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado - Fase II y Fase III", en relación a aspectos técnicos y económicos, para ser presentada al Comité Directivo.
2. Apoyar en el proceso precontractual del plan de aseguramiento en relación a la elaboración de la MGA, estudios previos (aspectos técnicos) y organización de la documentación para solicitud del banco de proyectos de los municipios priorizados en el plan y de la gobernación de Córdoba.
3. Realizar acompañamiento en el proceso de firmas y socialización de las actas de concertación por parte de los municipios priorizados en el "Plan de Aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado - Fase II y Fase III"

Calle 43 No. 14B BIS - 121 URB. VERSALLES
aguasdecordoba@aguasdecordobasaesp.com
www.aguasdecordoba.gov.co



4. Apoyar en la elaboración y presentación de informes de avance al comité directivo y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sobre la ejecución del Plan de Aseguramiento con la metodología y periodicidad que establezca el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
5. Las demás que le sean asignadas por el jefe del área de acuerdo a su objeto contractual.

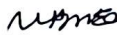
De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generan relación laboral, ni prestaciones sociales, entre Aguas de Córdoba S.A E.S. P y el Contratista.

Para constancia se firma en la Ciudad de Montería, a los 11 días del mes de febrero del año 2025.



MARIA DEL CARMEN RICARDO SANES
Jefa Administrativa y Financiera

Proyectó: María Beatriz Mendoza E. Auxiliar de archivo



Copia: Expediente Contractual

**LA SUSCRITA JEFA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA AGUAS DE
CORDOBA S.A E.S. P**

CERTIFICA:

Que, verificados los archivos de la Entidad, se pudo constatar que Aguas de Córdoba S.A E.S. P, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión, con la señora MARIANELLA MUÑOZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.067.894.119 expedida en Montería.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales

CONTRATO: N° CPS-PA-041-220-2023

OBJETO: "Prestación de servicios profesionales de un ingeniero sanitario para apoyar en el desarrollo de actividades del plan de aseguramiento fase II y fase III vigencia 2023"

FECHA DE INICIO: Nueve (09) de agosto de 2023

PLAZO: Cuatro (04) meses y veintiún (21) días

FECHA DE FINALIZACION: Veintinueve (29) de diciembre 2023

VALOR TOTAL DE LOS HONORARIOS DEL CONTRATO: 23.500.000

Actividades del Contrato:

1. Apoyar en la elaboración y presentación de informes de avance al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sobre la ejecución del Plan de Aseguramiento Fase II y Fase III vigencia 2023, con la metodología y periodicidad que establezca el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
2. Realizar acompañamiento técnico para el adecuado desarrollo y verificación de los productos técnicos incluidos en el Plan de aseguramiento Fase II y Fase III vigencia 2023
3. Apoyar al jefe de área en la supervisión del personal técnico del Plan de aseguramiento Fase II y Fase III vigencia 2023.
4. Las demás que le sean asignadas por el jefe del área de aseguramiento



de Córdoba ≈

NIT: 900.229.752-1

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generan relación laboral, ni prestaciones sociales, entre Aguas de Córdoba S.A E.S. P y el Contratista.

Para constancia se firma en la Ciudad de Montería, a los 11 días del mes de febrero del año 2025.

MARIA DEL CARMEN RICARDO SANES

Jefa Administrativa y Financiera

Proyectó: María Beatriz Mendoza E. Auxiliar de archivo

Copia: Expediente Contractual

Calle 43 No. 14B BIS - 121 URB. VERSALLES
aguasdecordoba@aguasdecordobasaesp.com
www.aguasdecordoba.gov.co

**EL SUSCRITO ASESOR III LÍDER DEL EQUIPO
DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL E**

CERTIFICA QUE:

Revisados los expedientes contractuales en el archivo de la sección documental, el Equipo Trabajo de Gestión Contractual, encontró que la señora **MARIANELLA MUÑOZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.067.894.119, celebró con el FONDO ADAPTACIÓN el siguiente contrato:

Contrato No. FA-CD-I-S-249-2023, suscrito el 24 de agosto de 2023	
Objeto:	<i>"Prestar servicios profesionales para el apoyo a la supervisión a los contratos y/o convenios en desarrollo y en etapa de liquidación del Sector de Acueducto y Saneamiento Básico del Fondo Adaptación.</i> Parágrafo primero: <i>Los estudios previos, el estudio del sector y los documentos que los conforman, cuyo conocimiento y aceptación ratifica EL (LA) CONTRATISTA con la suscripción de este contrato a través de la plataforma SECOP II, se entienden incorporados al presente documento aun cuando este no reproduzca su contenido.</i> Parágrafo segundo: <i>El presente contrato se regirá por las normas relacionadas con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus correspondientes Decretos Reglamentarios, así como la Leyes 1474 de 2011, 1882 de 2018".</i>
Obligaciones específicas:	<i>"Las Obligaciones Específicas que se compromete a realizar EL (LA) CONTRATISTA en ejecución del contrato son las relacionadas a continuación:</i> <i>1. Apoyar la supervisión de los proyectos, contratos y/o convenios del Sector de Acueducto y Saneamiento Básico.</i> <i>2. Conocer los documentos precontractuales, ofertas y demás documentos de los contratos y/o proyectos sobre los cuales desarrollará las actividades de apoyo a la supervisión integral.</i> <i>3. Revisar y gestionar la legalización de las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, solicitud de modificaciones, prórrogas y/o adiciones de los proyectos y/o contratos sobre los que preste apoyo a la supervisión.</i> <i>4. Hacer seguimiento a las pólizas que amparan los contratos sobre los que preste apoyo a la supervisión y si es del caso, proyectar requerimiento para su actualización y verificar su aprobación.</i> <i>5. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones e informar al FONDO de todas las acciones que puedan afectar el desarrollo del</i>

	(los) proyecto(s), (los) contrato(s) y/o convenio(s) sobre los que preste apoyo a la supervisión. 6. Desarrollar las actividades necesarias que sirvan de apoyo para la revisión, aprobación y publicación de los cronogramas y las líneas base de los proyectos, contratos y/o convenios sobre los que preste apoyo a la supervisión, según los procedimientos definidos en el Manual de Políticas e instructivos de operación del sistema PSA (Project Services Administration) o la herramienta informática de seguimiento a proyectos que aplique dentro de la entidad. Así mismo, se obliga a utilizar este sistema para reportar el avance mensual en la ejecución del cronograma aprobado (el cual debe ser consistente con el informe de interventoría) y a gestionar los resultados que arroje el mismo. 7. Apoyar al supervisor en la puesta en conocimiento del FONDO de manera oportuna y por escrito los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones de los contratistas, recopilar y entregar las pruebas de dichos incumplimientos. 8. Desarrollar las actividades de apoyo que permitan facilitar y coordinar la comunicación e interrelación entre contratistas, supervisores e interventores, correspondientes a los proyectos, contratos y/o convenios sobre los que preste apoyo a la supervisión y con las demás personas o entidades que intervienen en el desarrollo de los planes de intervención de la Entidad. 9. Apoyar en la programación de mesas de trabajo entre contratistas, supervisores e interventores correspondientes a los proyectos, contratos y/o convenios sobre los que preste apoyo a la supervisión, las cuales permitan un mayor seguimiento y cumplimiento de las condiciones técnicas, legales y financieras mínimas establecidas en la contratación, ejecución y entrega de los proyectos. 10. Apoyar en el desarrollo de las actividades necesarias que permitan diseñar un plan de trabajo basado en herramientas estratégicas que le permitan un óptimo seguimiento a los procesos de contratación, ejecución y entrega de los proyectos, involucrando contratistas e interventores correspondientes a los contratos sobre los que preste apoyo a la supervisión. 11. Dar trámite a la gestión documental de los proyectos, contratos y/o convenios sobre los que preste apoyo a la supervisión, de acuerdo con los lineamientos que determine EL FONDO, igualmente, se requiere garantizar el cargue de las evidencias y/o documentación correspondiente a los proyectos que sobre los que preste apoyo a la supervisión, dicho soporte documental deberá estar publicado en el "repositorio de evidencias", de cada proyecto, EL CONTRATISTA debe encontrarse al día en esta obligación el día treinta (30) de cada mes, lo cual es un requisito indispensable para el trámite de la cuenta de cobro. 12. Apoyar en el estudio, análisis y proyección de respuestas dentro de los términos de la ley, a las solicitudes que formulen
--	---

	<i>Interventores de los proyectos, contratos y /o convenios sobre los que preste apoyo a la supervisión y organismos de control.</i> <i>13. Apoyar en la compilación y remisión de los informes y documentos necesarios al Líder Sectorial, que sirvan de soporte en la toma de decisiones para iniciar los procesos sancionatorios a que haya lugar.</i> <i>14. Apoyar en la revisión, análisis y proyección en la emisión de conceptos técnicos con relación a las solicitudes de modificación de contratos, cesión de posición contractual, cesión de derechos económicos o reclamaciones que formulen los interventores /contratistas de obra, correspondientes a los contratos y/o convenios sobre los que preste apoyo a la supervisión.</i> <i>15. Apoyar en la programación de reuniones (comisiones) de seguimiento y revisión a la ejecución de los proyectos con interventores, y/o contratistas, correspondientes a los contratos sobre los que preste apoyo a la supervisión, en el lugar donde se desarrolle el proyecto.</i> <i>16. Apoyar en la elaboración y estructuración de estudios previos, estudios de mercado, TCC (Términos y Condiciones Contractuales), y/o pliegos de Condiciones que requiera el FONDO para el cumplimiento de su plan de contratación.</i> <i>17. Revisar, analizar y evaluar técnicamente las propuestas de los procesos de contratación, aplicando la normatividad y procedimientos vigentes para la contratación en EL FONDO.</i> <i>18. Apoyar en la programación y acuerdos con los contratistas, supervisores o interventores de contratos y/o convenios a su cargo, sobre las actividades necesarias para llevar a cabo las entregas de cada proyecto.</i> <i>19. Apoyar en la proyección de los informes de avance técnico, legal, financiero y administrativo, y demás aspectos relacionados con la ejecución de los proyectos, contratos y/o convenios sobre los que preste apoyo a la supervisión.</i> <i>20. Diligenciar y mantener actualizadas las fichas de seguimiento y control a proyectos, de los proyectos sobre los que preste apoyo a la supervisión.</i> <i>21. Revisar, llevar control y comunicar mensualmente por medio de informes, la contratación, avance de ejecución, y entrega de los proyectos y/o contratos y/o convenios sobre los que preste apoyo a la supervisión. Así mismo, se obliga a apoyar en el trámite de exigencia a la(s) interventoría(s) en relación con el reporte del avance mensual que le permita hacer seguimiento a todos los planes de intervención a su cargo, si aplica.</i> <i>22. Apoyar a los supervisores, ante interventores de convenios/contratos sobre los que preste apoyo a la supervisión, en la proyección de requisitos y trámites que requiera cada proyecto para adelantar la ejecución y entrega de los proyectos.</i> <i>23. Apoyar en la proyección y elaboración del informe final o cuando sea requerido por EL FONDO, con estado de cuenta y cumplimiento de las obligaciones de los contratos y/o convenios</i>
--	--

	sobre los que preste apoyo a la supervisión, de conformidad con el Manual de Contratación del FONDO. 24. Realizar revisión, control y seguimiento y preparar un informe de apoyo a la supervisión de las cuentas de cobro y/o facturas que radiquen los contratistas del FONDO, de los contratos sobre los que preste apoyo a la supervisión, teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Pagos y circulares expedidos por el área financiera del FONDO. 25. Consultar y gestionar en el sistema SIFA o en el que estipule EL FONDO, la facturación de los contratos/proyectos sobre los que preste apoyo a la supervisión, conforme a lo indicado en el Manual de Pagos vigente. 26. Apoyar a los supervisores en la realización de control y seguimiento a la ejecución financiera de cada uno de los contratos a su cargo, en lo relacionado con Gastos Reembolsables, verificación de registros, avances de obra e interventorías de obra de acuerdo con lo estipulado en los contratos sobre los que preste apoyo a la supervisión. 27. Elaborar el PAC de los contratos/proyectos sobre los que preste apoyo a la supervisión. 28. Realizar el seguimiento a los interventores y contratistas de obra, a fin de lograr el cumplimiento del PAC programado mensualmente, de acuerdo con la ejecución de cada uno de los proyectos de los contratos sobre los que preste apoyo a la supervisión. 29. Apoyar a la supervisión en el seguimiento y trámites necesarios para dar cumplimiento a las acciones estratégicas que hacen parte del Plan de Acción del Sector, actividades que deberá adelantar durante la vigencia del contrato. 30. Verificar que el interventor realice su labor de seguimiento al cumplimiento de la obligación del contratista de obra de reportar dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, las coordenadas geográficas exactas del(los) sitio(s) donde se ejecuta(n) el(los) proyecto(s) cuando el contrato asignado para su supervisión cuente con la obligación de realizar dicho reporte. 31. Entregar, al finalizar su contrato, un informe sobre el estado de los contratos y proyectos sobre los que prestó apoyo a la supervisión. 32. Alojarse en el sitio que determine el Equipo de Tecnología de la Información del FONDO, los aplicativos y/o bases de datos que maneje, utilice, administre, gestione y alimente. 33. Llevar el control de documentos, datos y elementos relacionados con la ejecución del contrato y velar por su archivo físico de conformidad con la normatividad vigente en el FONDO. 34. Entregar al supervisor, al momento de la finalización de su contrato, toda la gestión realizada para la ejecución del presente contrato (back up de archivos, bases de datos, oficios, DATAFONDO, por medio magnético realizando un informe de entrega al supervisor”.
--	--

Fecha de inicio:	25 de agosto de 2023
Valor del contrato:	\$50.707.384
Fecha de terminación:	24 de diciembre de 2023
Modificaciones, adiciones y prorrogas:	Mediante Otrosí 1, del 22 de diciembre de 2023, CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato nro. FA-CD-I-S-249-2023, por el término de dos (2) meses, teniendo como fecha de terminación el día 24 de febrero de 2024. CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato nro. FA-CD-I-S-249-2023 la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$25.353.692,00), por concepto de honorarios para el período de prórroga objeto del presente otrosí, en consecuencia, el valor del contrato asciende a la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$76.061.076), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Parágrafo primero: La presente adición está amparada en la Constancia de Disponibilidad de Recursos (CDR) No. 0007743, de fecha 7 de diciembre de 2023, expedido por el CONSORCIO FADAP 2012. CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: Los recursos que se adicionan a través del presente otrosí se pagarán conforme lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios profesionales nro. FA-CD-I-S-249-2023.
Valor total del contrato:	\$76.061.076
Fecha de terminación final:	24 de febrero de 2024
Estado Actual:	Terminado
Enlace de consulta:	https://www.fondoadaptacion.gov.co/index.php/component/spp/agebuilder/?view=page&id=4313

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 12 del mes de agosto de 2024.



RUBÉN DARÍO BRAVO RONDÓN

Proyectó y reviso los expedientes contractuales Sandra Milena Oviedo Cuadros, Equipo de Trabajo Gestión Contractual
Revisó: Ruby Quevedo Hidalgo E.T Gestión Contractual

LA SUSCRITA ASESORA III LÍDER DEL EQUIPO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E), DELEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 1401 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN EL MARCO DE LA FUNCIÓN ASIGNADA EN EL NUMERAL 21 DEL ARTICULO 10 DEL DECRETO 4785 DE 2011

CERTIFICA QUE:

Revisados los expedientes contractuales en el archivo de la sección documental, el Equipo Trabajo de Gestión Contractual, encontró que la señora **MARIANELLA MUÑOZ RIVERA**, con Cédula de ciudadanía nro. **1.067.894.119**, celebró con el FONDO ADAPTACIÓN el siguiente contrato:

Contrato nro. FA-CD-I-S-130-2024, suscrito el 29 de febrero de 2024	
Objeto:	<i>"Prestar los servicios profesionales para el apoyo transversal a la supervisión de los contratos y/o convenios en desarrollo y en etapa de liquidación a cargo del Equipo de Trabajo Gestión Infraestructura Resiliente de la Subgerencia de Gestión del Riesgo del Fondo Adaptación".</i>
Obligaciones:	<i>"Las Obligaciones Específicas que se compromete a realizar LA CONTRATISTA en ejecución del contrato son las relacionadas a continuación:</i> <i>1. Apoyar la supervisión de los proyectos, contratos y/o convenios del Equipo de Trabajo Gestión Infraestructura Resiliente de la Subgerencia de Gestión del Riesgo que le sean asignados, de acuerdo con los lineamientos, manuales e instructivos de supervisión e interventoría de la entidad, entre otros.</i> <i>2. Apoyar en la revisión y legalización de las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los convenios y/o contratos, solicitud de modificaciones, actualización de pólizas, prórrogas y/o adiciones de los proyectos, convenios y/o contratos sobre los que preste apoyo a la supervisión.</i> <i>3. Apoyar en la revisión, análisis y proyección de conceptos técnicos con relación a las solicitudes de modificación contractual, cesión de posición contractual, cesión de derechos económicos, reclamaciones económicas, procesos de demanda judicial, procesos sancionatorios correspondientes a la ejecución de los contratos y/o convenios sobre los que preste apoyo a la supervisión.</i> <i>4. Apoyar en la revisión, aprobación y publicación de los cronogramas y las líneas base de los proyectos, contratos y/o convenios sobre los que preste apoyo a la supervisión, según los procedimientos definidos en el Manual de Políticas e instructivos de operación del sistema PSA (Project Services Administration) o la herramienta informática de seguimiento a proyectos que aplique dentro de la entidad. Así mismo, se obliga a utilizar este sistema para reportar el avance mensual en la ejecución del cronograma aprobado (el cual debe ser consistente con el</i>

	informe de interventoría) y a gestionar los resultados que arroje el mismo. 5. Apoyar al supervisor en la puesta en conocimiento del FONDO de manera oportuna y por escrito los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones de los contratistas, recopilar y entregar las pruebas de dichos incumplimientos, así como realizar seguimiento a la etapa previa al proceso sancionatorio. 6. Apoyar en el estudio, análisis y proyección de respuestas dentro de los términos de la ley, a las solicitudes y PQRS que formule cualquier interesado con relación a la ejecución de los proyectos, contratos y /o convenios sobre los que preste apoyo a la supervisión y organismos de control. 7. Apoyar en la elaboración y estructuración de estudios previos, estudios de mercado, pliegos de condiciones que requiera el FONDO para el cumplimiento de su plan de contratación. 8. Apoyar en la proyección de los informes de avance técnico, legal, financiero y administrativo, y demás aspectos relacionados con la ejecución de los proyectos, contratos y/o convenios sobre los que preste apoyo a la supervisión. 9. Apoyar a la supervisión en la elaboración de actas de liquidación de convenios y contratos de interventoría, así como seguimiento a las actas de liquidación de los contratos de ejecución de los proyectos misionales. 10. Realizar revisión, control y seguimiento a las solicitudes mensuales de PAC y a la radicación de cuentas de cobro y/o facturas de los contratistas del FONDO, respecto a los contratos sobre los que preste apoyo a la supervisión, teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Pagos y circulares expedidos por el área financiera del FONDO. 11. Apoyar a los supervisores, ante interventores de convenios/contratos sobre los que preste apoyo a la supervisión, en la proyección de requisitos y trámites que requiera cada proyecto para adelantar la ejecución y entrega de los proyectos. 12. Dar trámite a la gestión documental de los proyectos, contratos y/o convenios sobre los que preste apoyo a la supervisión, de acuerdo con los lineamientos que determine EL FONDO, igualmente, se requiere garantizar el cargue de las evidencias y/o documentación correspondiente a los proyectos sobre los que preste apoyo a la supervisión, dicho soporte documental deberá estar publicado en el "repositorio de evidencias", de cada proyecto, EL CONTRATISTA debe encontrarse al día en esta obligación el día treinta (30) de cada mes, lo cual es un requisito indispensable para el trámite de la cuenta de cobro".
Fecha de inicio:	05 de marzo de 2024
Valor del contrato:	\$ 126.642.560
Fecha de terminación:	04 de enero de 2025

Modificaciones, adiciones y prorrogas:	"Mediante Otrosí 1, del 03 de enero de 2025, CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA: <i>Prorrogar el plazo de ejecución del contrato nro. FA-CD-I-S-130-2024, por el término de UN (01) MES, teniendo como fecha de terminación el día 04 de febrero de 2025.</i> CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACIÓN: <i>Modificar la cláusula segunda del contrato nro. FA-CD-I-S-130-2024, en el sentido de indicar que el plazo de ejecución del contrato será de hasta el 04 de febrero de 2025, así las cosas, la cláusula segunda quedará de la siguiente forma:</i> <i>"2. Plazo de ejecución:</i> <i>El plazo de ejecución del contrato será hasta ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."</i> CLÁUSULA TERCERA. - ADICIÓN: <i>Adicionar al valor del contrato nro. FA-CD-I-S-130-2024, la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$12.664.256.00), por concepto de honorarios para el período de prórroga objeto del presente otrosí. En consecuencia, la cláusula tercera quedará de la siguiente forma:</i> <i>"3.- Valor del contrato:</i> <i>El valor del contrato asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$139.306.816,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar".</i>
Valor final del contrato:	\$139.306.816
Fecha final de ejecución:	04 de febrero de 2025
Estado actual:	Terminado
Enlace de consulta:	https://www.fondoadaptacion.gov.co/index.php/component/sp_pagebuilder/?view=page&id=4701

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 05 días del mes de marzo de 2025.

PAEZ
LOZANO
DIANA PAOLA
DIANA PAOLA PAEZ LOZANO

Firmado digitalmente por
PAEZ LOZANO
DIANA PAOLA

Proyectó y reviso los expedientes contractuales Sandra Milena Oviedo Cuadros, Equipo de Trabajo Gestión Contractual
Revisó: Ruby Quevedo Hidalgo E.T Gestión Contractual

**LA SUSCRITA JEFA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA AGUAS
DE CÓRDOBA S.A E.S.P**

CERTIFICA:

Que, verificados los archivos de la Entidad, se pudo constatar que Aguas de Córdoba S.A E.S. P, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, con la señora MARIANELLA MUÑOZ RIVERA identificada con cedula de ciudadanía N° 1.067.894.119 expedida en Montería (Córdoba)

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales

CONTRATO: CPS-030-2024

OBJETO: "Prestación de servicios profesionales de un asesor para apoyar el desarrollo de actividades del área de aseguramiento de la empresa Aguas de Córdoba SA ESP"

FECHA DE INICIO: 01 de febrero de 2024

PLAZO: Diez (10) mes y veintinueve (29) días

FECHA FINAL: Treinta (30) de diciembre de 2022

VALOR TOTAL DE LOS HONORARIOS DEL CONTRATO: \$73.243.361

FUNCIONES:

- Asesorar al jefe del área aseguramiento en generar las alertas tempranas de los indicadores de prestación de los municipios del departamento de Córdoba de acuerdo a la matriz de indicadores.
- Apoyar al área de aseguramiento en la elaboración y presentación de los documentos de planeación que se requerían para el fortalecimiento institucional en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el departamento de Córdoba.
- Apoyar en la gestión y trámite para la contratación de los proyectos generados en el área de aseguramiento como aprobaciones ante el MVCT, aprobación de presupuestos, estudios previos, banco de proyectos, MGA, entre otros.



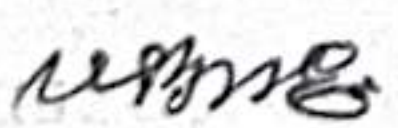
- Prestar asistencia técnica y operativa a los operadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios donde sea requerido.
- Apoyo a los municipios en la fase de implementación de los esquemas Regionales Costanero y San Jorge para la prestación del servicio de acueducto.
- Acompañamiento y coordinación de mesas de trabajo con del MVCT, para socializar y revisar cumplimiento de actividades desarrolladas dentro del plan de Aseguramiento.
- Acompañamiento en la socialización e inauguración de obras ejecutadas dentro del marco del PDA, donde se ha realizado inversiones.
- Apoyo en las respuestas a requerimientos técnicos realizados al área de aseguramiento.
- Las demás relacionadas con su área y de acuerdo a las normas que rijan en los planes departamentales de agua en relación con la función de aseguramiento y fortalecimiento institucional.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generan relación laboral, ni prestaciones sociales, entre Aguas de Córdoba S.A E.S. P y el Contratista.

Para constancia se firma en la Ciudad de Montería, a los 9 días del mes de enero del año 2.025.



MARIA DEL CARMEN RICARDO SANES
Jefa administrativo y Financiera



Proyectó: María Beatriz Mendoza E - Auxiliar de archivo

Copia expediente Contractual.



Marianella

PANEL DE CONTROL

Información personal

Formación

Experiencia

Producc. intelectual

Otros documentos

Oferta Pública de Empleos de Carrera

Audiencias

Ver pagos realizados

Cambiar contraseña



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

Funciones

- 1. ANALIZAR LA INFORMACION DERIVADA DE LOS PROYECTOS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, HACIENDO USO DEL CONOCIMIENTO PROFESIONAL CON EL FIN DE PERMITIR LA OPORTUNA TOMA DE DECISIONES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD EXISTENTE.
- 2. PROMOVER EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS SOBRE ESQUEMAS TARIFARIOS Y REGULACION DE MERCADOS EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS, CON EL OBJETO DE BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A LOS PEQUEÑOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADOS Y ASEO.
- 3. BRINDAR ORIENTACION A LOS PEQUEÑOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, CON EL FIN DE DAR RESPUESTA A SUS REQUERIMIENTOS, Y RECOMENDACIONES NECESARIAS, APLICANDO LOS PROTOCOLOS Y NORMAS VIGENTES.
- 4. IMPLEMENTAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES AL FORTALECIMIENTO DE LOS PEQUEÑOS PRESTADORES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO EN TEMAS DE CALIDAD DEL AGUA Y TRAMITES AMBIENTALES.
- 5. PARTICIPAR EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL COMPONENTE AMBIENTAL, EN LAS OBRAS REALIZADAS POR LA DEPENDENCIA.
- 6. EMITIR CONCEPTOS Y BRINDAR INFORMACION Y ORIENTACION TECNICA EN LA REALIZACION DE TRAMITES, APLICACION DE NORMAS Y EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS, PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS QUE SE LLEVEN A CABO EN LA DEPENDENCIA, DE ACUERDO CON LAS POLITICAS Y DISPOSICIONES VIGENTES.
- 7. EVALUAR LOS PROYECTOS QUE SE PONGAN EN MARCHA Y ESTABLECER CONTROLES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA DEPENDENCIA.
- 8. DAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICION, PQRSY DEMAS REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS Y CIUDADANIA EN GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE Y DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALES.
- 9. BRINDAR SOPORTE AL DESARROLLO, IMPLEMENTACION, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL AREA O EQUIPO DE TRABAJO, BASADO EN LOS CONCEPTOS TECNICOS Y PARAMETROS ESTABLECIDOS, CON EL FIN DE DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACION, DE ACUERDO CON LAS POLITICAS Y NORMAS VIGENTES.
- 10. ELABORAR INFORMES DE GESTION, ESTADISTICOS, DE RENDICION DE CUENTAS Y DEMAS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACION, ORGANISMOS DE CONTROL, OTRAS ENTIDADES Y COMUNIDAD,CON EL FIN DE DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS, DE ACUERDO CON LAS POLITICAS, PROCEDIMIENTOS Y NORMAS VIGENTES.
- 11.PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS Y REALIZAR LA SUPERVISION DE LOS DIFERENTES CONTRATOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, DE ACUERDO CON LOS TERMINOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS PROPONIENDO LOS AJUSTES NECESARIOS QUE CONDUZCAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL EQUIPO DE TRABAJO.
- 12.CONTRIBUIR CON LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION AL IGUAL QUE LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ACORDE CON EL NIVEL DEL EMPLEO Y SU DENOMINACION, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS Y LA NORMATIVA VIGENTE, CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR LOS FINES DEL ESTADO Y LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO.
- 13. ADOPTAR EN EL AMBITO DE SUS FUNCIONES LOS VALORES ORIENTADORES DE LA FUNCION PUBLICA, COMO SON LA HONESTIDAD, COMPROMISO, RESPETO, DILIGENCIA, JUSTICIA, SOLIDARIDAD Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES CONTENIDOS EN EL CODIGO DE INTEGRIDAD.
- 14. DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES ASIGNADAS POR SU SUPERIOR JERARQUICO DE ACUERDO CON EL NIVEL, LA NATURALEZA Y EL AREA DE DESEMPEÑO DEL CARGO.

Requisitos

Estudio: Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION Disciplina Académica: ADMINISTRACION EN SALUD: ENFASIS EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD Y ENFASIS EN GESTION SANITARIA Y AMBIENTAL ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA , INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO , INGENIERIA AMBIENTAL ,O, NBC: INGENIERIA CIVIL Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA DE RECURSOS HIDRICOS , INGENIERIA CIVIL.

Experiencia: Catorce(14) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

Otros: Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.

Alternativas

Estudio: Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION Disciplina Académica: ADMINISTRACION EN SALUD: ENFASIS EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD Y ENFASIS EN GESTION SANITARIA Y AMBIENTAL ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA AMBIENTAL , INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO , INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA ,O, NBC: INGENIERIA CIVIL Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA DE RECURSOS HIDRICOS , INGENIERIA CIVIL. Título de POSTGRADO EN CUALQUIER MODALIDAD ADICIONAL EN AREAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO.

Experiencia: NO REQUIERE EXPERIENCIA

Otros: Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.

Equivalencias

[Ver aquí](#)

Vacantes

Dependencia: SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL, **Municipio:** Medellín, **Total vacantes:** 2

REPUBLICA DE COLOMBIA DE
IDENTIFICACION PERSONAL DE
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.067.894.119**

MUÑOZ RIVERA

APELLIDOS

MARIANELLA

NOMBRES

Marianna Rios
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **01-NOV-1990**

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

05-ENE-2009 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1300100-00158204-F-1067894119-20090601 0012010363A 1 28084581



Función Pública

Concepto 157111 de 2015 Departamento Administrativo de la Función Pública

20154000157111

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20154000157111

Fecha: 24/09/2015 02:29:18 p.m.

Bogotá D.C.,

Oficio INCODER: 20152160785

Referencia: Concepto sobre inclusión disciplinas académicas Manual de Funciones

Radicado: 2015-206-015487-2 - 25/08/2015

Me refiero al oficio de la referencia, enviado inicialmente a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y remitido por competencia a este Departamento Administrativo, de manera cordial me permito dar respuesta, en los siguientes términos:

El Gobierno Nacional expidió el 18 de septiembre pasado, el Decreto [1785](#) de 2014, “por el cual se establecen las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones”, fue compilado a su vez en el Decreto 1083 de 2015”, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, por lo tanto, en adelante nos referiremos a esta última norma.

El Decreto [1083](#) de 2015, introduce un elemento nuevo en el manual de funciones, como es el del Núcleo Básico de Conocimiento – NBC, agrupación de disciplinas académicas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), a cargo del Ministerio de Educación Nacional. El citado decreto en su artículo 2.2.2.4.9 establece:

“ARTÍCULO 2.2.2.4.9 Disciplinas académicas o profesiones. Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación:

AREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES	Agronomía Medicina Veterinaria Zootecnia
BELLAS ARTES	Artes Plásticas Visuales y afines Artes Representativas Diseño Música Otros Programas Asociados a Bellas Artes
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Publicidad y Afines
CIENCIAS DE LA SALUD	Educación Bacteriología Enfermería Instrumentación Quirúrgica Medicina Nutrición y Dietética Odontología Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud Salud Pública Terapias
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	Antropología, Artes Liberales Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas Ciencia Política, Relaciones Internacionales Comunicación Social, Periodismo y Afines Deportes, Educación Física y Recreación Derecho y Afines Filosofía, Teología y Afines Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial Geografía, Historia Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines Psicología Sociología, Trabajo Social y Afines
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES	Administración Contaduría Pública Economía
INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	Arquitectura y Afines Ingeniería Administrativa y Afines Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines Ingeniería Biomédica y Afines Ingeniería Civil y Afines Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines Ingeniería Eléctrica y Afines Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines Ingeniería Industrial y Afines Ingeniería Mecánica y Afines Ingeniería Química y Afines Otras Ingenierías
MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES	Biología, Microbiología y Afines Física Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales Matemáticas, Estadística y Afines Química y Afines

PARÁGRAFO 1. Corresponderá a los organismos y entidades a los que aplique el presente decreto, verificar que la disciplina académica o profesión pertenezca al respectivo Núcleo Básico del Conocimiento -NBC- señalado en el manual específico de funciones y de competencias laborales, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño.

PARÁGRAFO 2. Las actualizaciones de los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- determinados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES relacionados anteriormente, se entenderán incorporadas a este Título.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, o bien las disciplinas

académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución.

PARÁGRAFO 4. Los procesos de selección que se encontraban en curso al 17 de septiembre de 2014, continuarán desarrollándose con sujeción a los requisitos académicos establecidos en los respectivos manuales específicos de funciones y de competencias laborales vigentes a la fecha de la convocatoria. Para las nuevas convocatorias que se adelanten a partir del 18 de septiembre de 2014, se deberán actualizar los manuales respectivos a las disposiciones del presente Título.

(Decreto 1785 de 2014, art. 24)”

La norma transcrita es clara en el sentido que en el manual específico de funciones se deben registrar los Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC, que cada entidad estime necesarios, como requisito de formación profesional, y no las disciplinas académicas o profesiones como se establecía con anterioridad a la expedición de dicha norma.

La situación se ilustra mejor con un ejemplo. En el manual de funciones actual, para un cargo de Profesional Universitario el requisito de estudio es título profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, Administración Financiera, Administración Empresarial, Administración en Logística y Producción, Administración Industrial, Administración Turística Economía, Derecho, Jurisprudencia, Ciencias Políticas, Finanzas y Relaciones Internacionales, Finanzas y Auditoría Sistematizada, Contaduría Pública, Comercio Internacional, Mercadeo y Finanzas, Ingeniería Administrativa o Ingeniería Industrial (en total 18 profesiones).

Con la modificación prevista en la norma, el requisito quedaría redactado de la siguiente manera: Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Administración; Contaduría Pública; Economía; Derecho y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; o Ingeniería Industrial y afines (en total 8 NBC).

Esta agrupación permite reunir todas las disciplinas académicas en unos pocos núcleos básicos del conocimiento, haciendo más fácil la provisión del empleo, pues no es necesario modificar el manual de funciones cada vez que se considere que el portador de un determinado título académico, de acuerdo con su formación puede desempeñar las funciones el cargo y ésta no aparecía en el manual.

Volviendo al ejemplo, si se considera que una persona con título de Administrador de Comercio Exterior puede desempeñar las funciones el cargo, era necesario modificar mediante acto administrativo el manual de funciones y de competencias laborales para poder incluir esta disciplina académica y así proceder a la provisión del empleo. Sin embargo, con la entrada en vigencia de la citada norma, es posible vincular a quien acredite el título de Administrador de Comercio, pues su título se encuentra dentro del NBC, Administración.

En otras palabras, el espíritu del Decreto 1083 de 2015 es facilitar el ajuste del manual de funciones, para evitar su modificación permanente que implicaba incluir nuevas disciplinas académicas cada vez que surgen nuevas titulaciones que no aparecían en dicho manual; esta situación de multiplicidad desbordada de programas académicos de educación superior registrados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

Con esta disposición se concentran estos programas académicos en 55 Núcleos Básicos del Conocimiento, que permiten un manejo más simple, flexible y práctico tanto para la elaboración del manual de funciones, como para la provisión misma de los empleos, con las salvedades que ya se han hecho sobre el perfil ocupacional y las restricciones legales para algunos empleos específicos.

En conclusión, la Administración puede definir en el manual de funciones, los Núcleos Básicos de Conocimiento - NBC, que considere necesarios para el ejercicio de un determinado empleo, siempre y cuando ellos estén relacionados con la naturaleza de las funciones del empleo. Es decir, el registro de varios núcleos de conocimiento para una determinada ficha de empleo es perfectamente válido.

En relación con su comunicación, nos preocupa el texto en donde manifiesta que *“El INCODER dando cumplimiento al Decreto 1785 de 2014 modifico el manual de Funciones y Competencias laborales de la entidad. En dicho proceso se hizo el estudio técnico para determinar las profesiones que estarían incluidas en los núcleos básicos del conocimiento”* y a continuación se indica ... *“Producto del estudio técnico, algunas profesiones quedaron excluidas disciplinas que aparecían en el Manual de funciones y Competencias Laborales anterior, como son todas aquellas relacionadas con licenciaturas en educación...”*, teniendo en cuenta que el principal ajuste a los manuales de funciones, está orientado a incorporar en ellos, el Núcleo Básico de Conocimiento - NBC, como referente para establecer el requisito de formación académica de los empleos de los niveles Directivo, Asesor y profesional.

De manera que es necesario recalcar que en los manuales de funciones, se deben registrar los núcleos básicos de conocimiento y no las disciplinas académicas. Si, se incluyeron las disciplinas, el manual de funciones quedo mal ajustado, frente a lo que estipula la norma.

En ese sentido, sí se cometió un error al no incluir los núcleos básicos de conocimiento correspondientes a las licenciaturas antes mencionadas, lo indicado sería proceder a modificar el manual de funciones y corregir el error lo antes posible. Desafortunadamente la consulta no es clara en identificar, si ello obedeció al análisis de los procesos o es producto de un error.

De otra parte, frente a los requisitos previamente acreditados, es preciso tener en cuenta el Decreto 1083 de 2015, que establece:

“ARTÍCULO 2.2.2.7.6 Requisitos ya acreditados. A quienes al 17 de septiembre de 2014 estaban desempeñando empleos de conformidad con normas anteriores, para todos los efectos legales, y mientras permanezcan en los mismos empleos, o sean trasladados o incorporados a cargos equivalentes o de igual denominación y grado de remuneración, no se les exigirán los requisitos establecidos en el presente Título.

(Decreto 1785 de 2014, art. 36)”

No obstante, la competencia para la adopción, modificación o actualización del Manual de Funciones es del representante legal de la entidad; es este quien debe de acuerdo con los parámetros o lineamientos técnicos, decidir cuándo es pertinente realizar modificaciones al Manual. Este puede actualizarse en cualquier momento, teniendo en cuenta que es una herramienta fundamental para la administración del talento humano y debe atender las necesidades cambiantes de la entidad.

Frente a lo anterior, es importante tener en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.5.7.6 del decreto 1083 de 2015, que establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.7.6 Responsabilidad del jefe de personal. Los jefes de personal o quienes hagan sus veces en los organismos o entidades deberán verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades para el desempeño del empleo.

El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria en los términos de la ley que regula la materia.

(Decreto 1950 de 1973, art. 50)”

Es claro el Decreto 1083 de 2015, en concluir que no se podrán exigir requisitos adicionales a quienes desempeñaban los mismos empleos, en el momento en que se aportaron los mismos.

Ahora bien, si considera conveniente agendar una reunión para abordar éste tema, con mucho gusto podemos atenderla en esta Dirección, para lo cual le solicitamos nos indique la fecha en que podría venir a esta entidad, de manera que podamos brindarle la asesoría que requiere.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo.

Cordialmente,

OSWALDO GALEANO CARVAJAL

Coordinador Grupo de Desarrollo Básico y Social

Dirección Desarrollo Organizacional

Edgar Torres Calderón / Oswaldo Galeano Carvajal

400.4.9

Fecha y hora de creación: 2025-10-23 19:04:36



Función Pública

Concepto 202261 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública

20236000202261

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20236000202261

Fecha: 25/05/2023 11:39:25 a.m.

Bogotá D.C.

Referencia: EMPLEO. Requisitos. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. Encargo. Terminación. Radicado: 20239000220802 del 15 de abril del 2023.

Me permito dar respuesta a la comunicación de la referencia, en la cual nos formula las siguientes preguntas:

¿Si el manual de funciones establece en un cargo que debe tener un título asociado al cumplimiento de funciones, ¿cómo se verifica que el título cumpla con este requisito?

Inicialmente, resulta pertinente señalar que la función de asesoría técnica asignada al Departamento Administrativo de la Función Pública en el Decreto 430 de 2016¹, no comprende la facultad de resolver casos particulares, razón por la cual, el presente pronunciamiento se realiza de manera general, suministrando elementos de juicio de carácter genérico sobre el tema en consulta, los cuales son predicables de cualquier situación en condiciones administrativas similares.

Ahora bien, puntualmente frente a su interrogante tenemos que, el Decreto 1083 de 2015² introduce un elemento nuevo en el manual de funciones, como es el del Núcleo Básico de Conocimiento â NBC, agrupación de disciplinas académicas o profesiones según la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), a cargo del Ministerio de Educación Nacional. El citado decreto en su artículo 2.2.2.4.9 establece:

“ARTÍCULO 2.2.2.4.9 Disciplinas académicas o profesiones. Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento âNBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación:

AREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES	Agronomía Medicina Veterinaria Zootecnia
BELLAS ARTES	Artes Plásticas Visuales y afines Artes Representativas Diseño Música Otros Programas Asociados a Bellas Artes Publicidad y Afines
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Educación
CIENCIAS DE LA SALUD	Bacteriología Enfermería Instrumentación Quirúrgica Medicina Nutrición y Dietética Odontología Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud Salud Pública Terapias

CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	Antropología, Artes Liberales Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas Ciencia Política, Relaciones Internacionales Comunicación Social, Periodismo y Afines Deportes, Educación Física y Recreación Derecho y Afines Filosofía, Teología y Afines Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial Geografía, Historia Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines Psicología Sociología, Trabajo Social y Afines
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES	Administración Contaduría Pública Economía
INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	Arquitectura y Afines Ingeniería Administrativa y Afines Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines Ingeniería Biomédica y Afines Ingeniería Civil y Afines

AREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
	Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines Ingeniería Eléctrica y Afines Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines Ingeniería Industrial y Afines Ingeniería Mecánica y Afines Ingeniería Química y Afines Otras Ingenierías
MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES	Biología, Microbiología y Afines Física Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales Matemáticas, Estadística y Afines Química y Afines

PARÁGRAFO 1. Corresponderá a los organismos y entidades a los que aplique el presente decreto, verificar que la disciplina académica o profesión pertenezca al respectivo Núcleo Básico del Conocimiento NBC- señalado en el manual específico de funciones y de competencias laborales, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño.

(...)

(Decreto 1785 de 2014, art. 24)”

Es preciso aclarar que las Áreas de Conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, no se registran en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, ya que éstas corresponden a agrupaciones de Núcleos Básicos del Conocimiento NBC, que a su vez contienen las disciplinas académicas que ofrecen las instituciones educativas.

Así las cosas, la norma transcrita es clara en el sentido que, en el manual específico de funciones se deben registrar los Núcleos Básicos del Conocimiento NBC, que cada entidad estime necesarios, como requisito de formación profesional, y no las disciplinas académicas o profesiones como se establecía con anterioridad a la expedición de dicha norma.

Con esta claridad, la Administración puede definir en el manual de funciones, los Núcleos Básicos de Conocimiento - NBC, que considere necesarios para el ejercicio de un determinado empleo, inclusive si pertenecen a áreas de conocimiento diferentes, siempre y cuando ellos estén relacionados con la naturaleza de las funciones del empleo. Es decir, el registro de varios núcleos de conocimiento para una determinada ficha de empleo es perfectamente válido.

Es por ello, que el Gobierno Nacional reglamentó el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, mediante el Decreto 1767 de 2006, el cual cuenta con una estructura de clasificación de los diferentes programas académicos agrupados en áreas del conocimiento y núcleos básicos del conocimiento, constituyéndose en fuente de datos sobre las instituciones y programas académicos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, lo que significa que en él se ingresan los pormenores de los programas académicos ofrecidos por las instituciones de educación superior debidamente autorizadas, correspondiendo a éstas últimas la clasificación en el Sistema de sus programas académicos.

En síntesis, los núcleos básicos del conocimiento se definirán en torno al área de desempeño, su descripción funcional, sus conocimientos básicos, sus requisitos, entre otros. En ese sentido, para corroborar que el título profesional aportado por el aspirante a dicho empleo está relacionado con las funciones del empleo, se recomienda revisar el pensum académico del mismo.

No obstante, este Departamento Administrativo carece de competencia para certificar el cumplimiento de requisitos de quien aspira a ocupar un empleo público, dado que en un proceso de selección, es función del jefe de personal o de quien haga sus veces en la entidad, verificar que los

candidatos acrediten como mínimo los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la respectiva entidad, para así poder tomar posesión del cargo al cual se está postulando, conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015.

“2. ¿Sería válido un título asociado a un área de la dependencia, que no es la misma donde va a desempeñarse, y a pesar de que no tenga en su penum materia que demuestren que está asociado al cumplimiento de las funciones, como lo regla el manual?”

Se reitera lo señalado en el punto anterior.

“3. En caso en que la oficina de talento humano incorpore en el proceso de encargo a un funcionario que se encuentre en el caso del punto anterior, que su título no está asociado al cumplimiento de funciones, a pesar q el manual lo establece como requisito mínimo, ¿cuál es el procedimiento para retirarlo del proceso de encargo?”

Respecto de la terminación del encargo el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”

De acuerdo a lo anterior, el nominador puede dar por terminado el encargo. Ahora bien, este Departamento Administrativo ha venido conceptuando que la terminación procede siempre y cuando se motive. La normatividad citada está ajustada a la jurisprudencia de la Corte Constitucional³, en la cual se ha sostenido que el empleado en encargo debe conocer las razones por las cuales se le da por terminado su encargo para efectos de que ejerzan su derecho de contradicción.

En el caso q sea nombrado un funcionario con las condiciones descritas anteriormente, ¿cuál es el procedimiento a seguir, para declarar la nulidad del acto? Si la administración se niega a declarar la nulidad, ¿cómo proceden los recursos de reconsideración, reposición, o siguientes instancias?

Respecto de la nulidad del acto administrativo y los recursos que serán procedentes, así como las demás instancias a agotar, me permito reiterarle que, a este Departamento, en ejercicio de sus competencias señaladas en el decreto 430 de 2016, no le corresponde definir los procedimientos consultados, por lo que, deberá acudir a las disposiciones de la Ley 1437 de 2011⁴.

Para mayor información relacionada con los temas de este Departamento Administrativo, le sugerimos ingresar a la página web de la entidad en el link www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo, «Gestor Normativo», donde podrá consultar entre otros temas, los conceptos emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente.

ARMANDO LÓPEZ CORTES

Director Jurídico

Proyecto: Yaneirys Arias.

Reviso: Maia V. Borja

Aprobó: Dr. Armando López C

11602.8.4

NOTAS DE PIE DE PÁGINA

1por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública.

2por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

3 Ver entre otras las sentencias, la SU-250 de mayo 26 de 1998, M. P. Alejandro Martínez Caballero; T-884 de octubre 17 de 2002, M. P. Clara Inés Vargas Hernández; T-1011 de octubre 29 de 2003, M. P. Eduardo Montealegre Lynett; T-951 de octubre 7 de 2004, M. P. Marco Gerardo Monroy Cabra; T-1240 del 9 de diciembre de 2004, M.P. Rodrigo Escobar Gil ;T-031 de enero 21 de 2005, M. P. Jaime Córdoba Triviño; T-257 de marzo 30 de 2006, M. P. Manuel José Cepeda Espinosa y T-432 de junio 1° de 2006, M. P. Alfredo Beltrán Sierra.

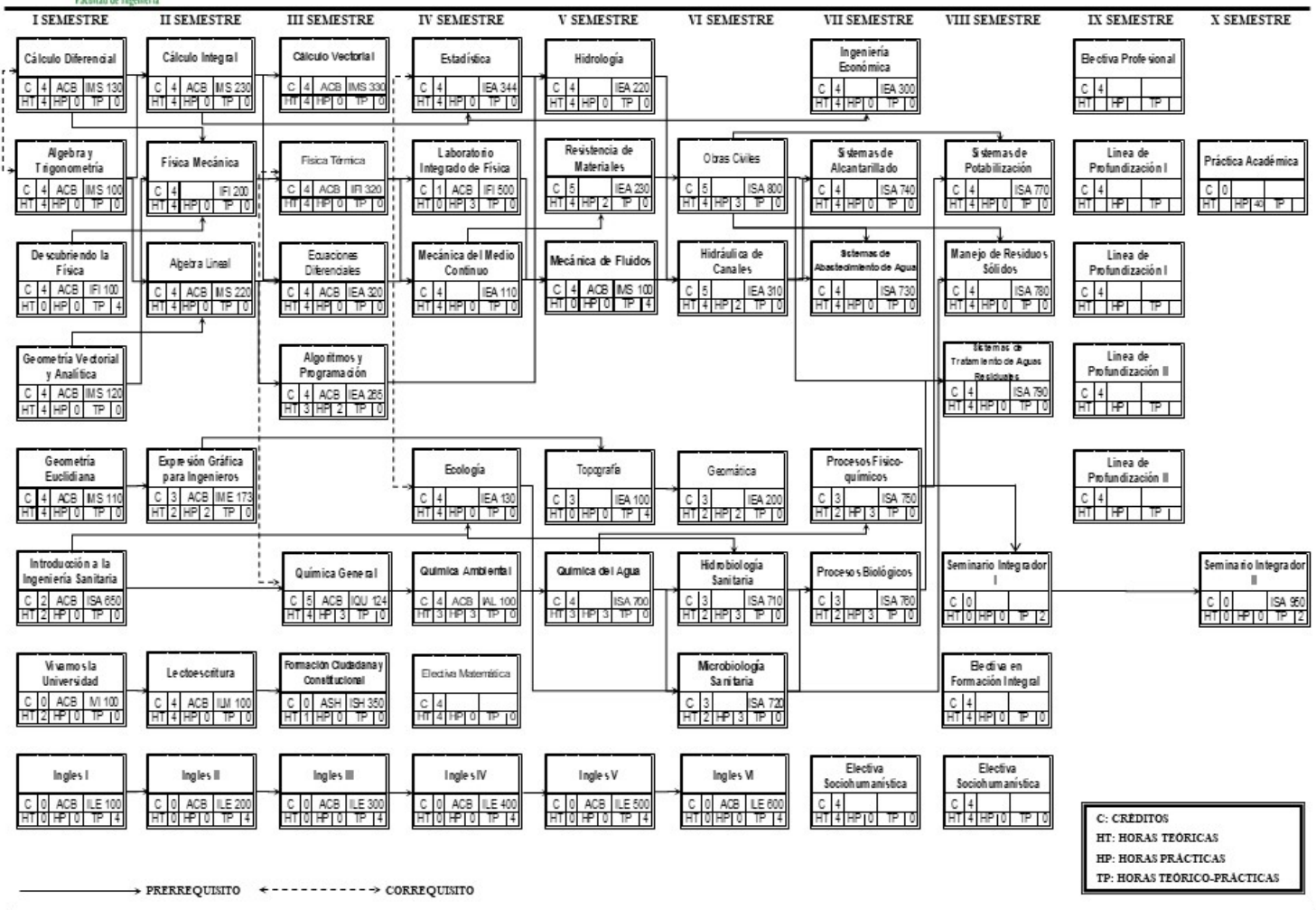
4“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Fecha y hora de creación: 2025-10-23 19:00:41



ESCUELA AMBIENTAL - PROGRAMA DE INGENIERÍA SANITARIA

VERSIÓN 3



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
FACULTAD DE INGENIERÍA
PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL VIRTUAL
PLAN DE ESTUDIOS VERSIÓN 1

Aprobado por Acuerdo del Consejo de Facultad N°330, acta 1874 del 23 de junio de 2011

T: Horas teóricas. P: Horas Prácticas. TP: Horas Teórico-prácticas C: Créditos

SEMESTRE I

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	TP	C	PRERREQUISITOS	CORREQUISITOS	HAB.	VAL.	CLAS.
2559110	Geometría Euclidiana	4	0	0	4			Si	Si	Si
2559130	Cálculo Diferencial	4	0	0	4		2559100	Si	Si	Si
2559120	Geometría Vectorial y Analítica	4	0	0	4			Si	Si	Si
2559100	Álgebra y Trigonometría	4	0	0	4			Si	Si	Si
2567100	Descubriendo la Física	0	0	4	4			No	No	No
2580100	Introducción a la Ingeniería Ambiental	2	0	0	2			S	S	No
2565100	Vivamos la Universidad	2	0	0	0			No	No	No
2540100	Inglés I	0	0	4	0			No	Si	Si
	Total créditos				22					

SEMESTRE II

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	TP	C	PRERREQUISITOS	CORREQUISITOS	HAB.	VAL.	CLAS.
2559230	Cálculo Integral	4	0	0	4	2559130 - 2559100		Si	Si	No
2580200	Expresión Gráfica para Ingenieros	2	2	0	3	2559110		No	No	No
2559220	Álgebra Lineal	4	0	0	4	2559120 - 2559100		Si	Si	No
2567200	Física Mecánica	4	0	0	4	2567100 - 2559130/ 2559120		Si	Si	No
2564100	Lectoescritura	4	0	0	4	2565100		Si	Si	Si
2540200	Inglés II	0	0	4	0	2540100		No	Si	Si
	Total créditos				19					

SEMESTRE III

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	TP	C	PRERREQUISITOS	CORREQUISITOS	HAB.	VAL.	CLAS.
2559330	Cálculo Vectorial	4	0	0	4	2559230		Si	Si	No
2580300	Estadística	4	0	0	4	2559230		Si	Si	No
2580302	Ecuaciones Diferenciales	4	0	0	4	2559230 - 2559220		Si	Si	No
2567320	Física Térmica	4	0	0	4	2567200		Si	Si	No
2580304	Algoritmos y programación	3	2	0	4	2559220		No	No	No
2566350	Formación Ciudadana y Constitucional	1	0	0	0	2564100		No	No	No
2540300	Inglés III	0	0	4	0	2540200		No	Si	Si
	Total créditos				20					

SEMESTRE IV

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	TP	C	PRERREQUISITOS	CORREQUISITOS	HAB.	VAL.	CLAS.
2580911	Métodos Numéricos	0	0	4	4	2559330 - 2580304	2580302	No	No	No
2580400	Mecánica del Medio Continuo	4	0	0	4	2559330 - 2567320		Si	Si	No
2580401	Geología Física y Geomorfología	4	0	0	4	2580200		Si	Si	No

2567501	Laboratorio Integrado de Física	0	3	0	1	2567320		No	No	No
2580403	Biología	3	2	0	4	2580300 - 2516105		No	No	No
2580404	Química General	4	3	0	5	2580100	2567320	Si	Si	Si
2540400	Inglés IV	0	0	4	0	2540300		No	Si	Si
	Total créditos				22					

SEMESTRE V

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	TP	C	PRERREQUISITOS	CORREQUISITOS	HAB.	VAL.	CLAS.
2580500	Geomática	2	2	0	3	2580300 - 2580401		No	No	No
2580501	Química Ambiental	3	3	0	4	2580404 - 2567501		No	No	No
2580502	Hidrología	4	0	0	4	2580300	2580400	Si	Si	No
2580503	Mecánica de Fluidos	4	0	0	4	2580400 - 2567501		Si	Si	No
2580504	Ecología	4	0	0	4	2580403		Si	Si	No
2540500	Inglés V	0	0	4	0	2540400		No	Si	Si
	Total créditos				19					

SEMESTRE VI

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	TP	C	PRERREQUISITOS	CORREQUISITOS	HAB.	VAL.	CLAS.
2580600	Recursos Naturales	4	0	0	4	2580401 - 2580504		Si	Si	No
2580601	Sociedad y Ambiente	4	0	0	4	2566350 - 2580504		Si	Si	No
2580602	Ingeniería Económica	4	0	0	4	2580300		Si	Si	No
2580603	Calidad del Agua	4	0	0	4	2580501		Si	Si	No
2580604	Dinámica de sistemas ambientales	4	0	0	4	Electiva Matemática		Si	Si	No
2540600	Inglés VI	0	0	4	0	2540510		No	Si	Si
	Total créditos				20					

SEMESTRE VII

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	TP	C	PRERREQUISITOS	CORREQUISITOS	HAB.	VAL.	CLAS.
2580700	Modelación Ambiental	4	0	0	4	2580604 – 2580502 - 2580504		Si	Si	No
2580701	Legislación Ambiental	4	0	0	4	2580600 - 2580601		Si	Si	No
2580702	Ciencias del Suelo	4	0	0	4	2580501 – 2580401 - 2580504		Si	Si	No
2580703	Ciencias de la Atmósfera	4	0	0	4	2580502 - 2580503		Si	Si	No
2580704	Economía Ambiental	4	0	0	4	2580602 - 2580601		Si	Si	No
	Total créditos				20					

SEMESTRE VIII

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	TP	C	PRERREQUISITOS	CORREQUISITOS	HAB.	VAL.	CLAS.
2580800	Planificación y Gestión Ambiental	4	0	0	4	2580701 - 2580602		Si	Si	No
2580801	Sistemas de Control Ambiental	4	0	0	4	2580603 – 2580702 - 2580703		Si	Si	No
	Electiva Profesional ²				4					
	Electiva en Formación Integral ³				4					

	Electiva Sociohumanística ⁴				4					
2580802	Seminario Integrador I	0	0	2	0	120 créditos aprobados		No	No	No
	Total créditos				20					

SEMESTRE IX

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	TP	C	PRERREQUISITOS	CORREQUISITOS	HAB.	VAL.	CLAS.
	Electiva Sociohumanística ⁴				4					
	Línea de Profundización I ⁵				4					
	Línea de profundización I ⁵				4					
	Línea de Profundización II ⁵				4					
	Línea de Profundización II ⁵				4					
	Total créditos				20					

SEMESTRE X

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	TP	C	PRERREQUISITOS	CORREQUISITOS	HAB.	VAL.	CLAS.
2580900	Seminario Integrador II	0	0	2	0	2580802	Práctica Académica	No	No	No
	Práctica Académica ⁶	0	40	0	0	160 créditos aprobados	2580900	No	No	No
	Total créditos				0					

Total créditos sin electivas	146
Total créditos de electivas	36
Total créditos del pensum	182

Nota 1:. El estudiante debe tomar obligatoriamente uno de los siguientes cursos.

ELECTIVA MATEMÁTICA

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	TP	C	PRERREQUISITOS	CORREQUISITOS	HAB.	VAL.	CLAS.
2580910	Matemáticas Especiales	4	0	0	4	2580302 - 2559330		No	No	No
2580911	Métodos Numéricos	0	0	4	4	2580304 – 2559330	2580302	No	No	No
2580912	Matemática Electiva	0	0	4	4	2580302 - 2559330		No	No	No

ELECTIVA PROFESIONAL

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	TP	C	PRERREQUISITOS	CORREQUISITOS	HAB.	VAL.	CLAS.
2580920	Formulación y Evaluación de Proyectos	4	0	0	4	2580602		Si	Si	No
2580921	Fisicoquímica Ambiental	4	0	0	4	2580501		Si	Si	No
2580922	Diagnostico de la Contaminación Atmosférica	4	0	0	4	2580501 - 2580502		Si	Si	No
2580923	Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica	4	0	0	4	2580703 - 2580801		Si	Si	No
2580924	Ingeniería de Costas	4	0	0	4	2580700		Si	Si	No
2580925	Planificación Urbana	4	0	0	4	2580800		Si	Si	No
2580926	Salud y Ambiente	4	0	0	4	2580601		Si	Si	No
2580927	Aguas Subterráneas	4	0	0	4	2580502		Si	Si	No
2580928	Hidráulica de Canales	4	2	0	5	2580502 - 2580503		No	No	No
2580929	Electiva I	4	0	0	4	120 créditos aprobados		Si	Si	No

ELECTIVAS EN FORMACIÓN INTEGRAL

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	TP	C	PRERREQUISITOS	CORREQUISITOS	HAB.	VAL.	CLAS.
2580930	Emprendimiento y Empresarismo	3	3	0	4	100 créditos aprobados		Si	Si	No
2580931	Métodos de la Ciencia y la Ingeniería	4	0	0	4	100 créditos aprobados		Si	Si	No

2580932	Pensamiento Sistémico	4	0	0	4	100 créditos aprobados		Si	Si	No
2580933	Gestión Tecnológica	4	0	0	4	100 créditos aprobados		Si	Si	No
2580934	Formación Integral Electiva	4	0	0	4	100 créditos aprobados		Si	Si	No

Nota 2: El estudiante debe cursar 8 créditos de asignaturas electivas sociohumanísticas.

ELECTIVAS SOCIOHUMANÍSTICAS

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	TP	C	PRERREQUISITOS	CORREQUISITOS	HAB.	VAL.	CLAS.
2580940	Historia Socioeconómica de Colombia	4	0	0	4	60 créditos aprobados		Si	Si	No
2580941	Economía Política y Desarrollo	4	0	0	4	60 créditos aprobados		Si	Si	No
2580942	Teoría del Desarrollo Social	4	0	0	4	60 créditos aprobados		Si	Si	No
2580943	Historia e Ingeniería	4	0	0	4	60 créditos aprobados		Si	Si	No
2580944	Ciencia y Técnica Contemporánea	4	0	0	4	60 créditos aprobados		Si	Si	No
2580945	Ética y Ambiente	4	0	0	4	60 créditos aprobados		Si	Si	No
2580946	Desarrollo Sostenible y Sustentable	4	0	0	4	60 créditos aprobados		Si	Si	No
2580947	Sociohumanística I	4	0	0	4	60 créditos aprobados		Si	Si	No
2580948	Sociohumanística II	4	0	0	4	60 créditos aprobados		Si	Si	No

Nota 3: LÍNEAS DE PROFUNDIZACIÓN. Como líneas de profundización del programa de Ingeniería Ambiental el estudiante debe tomar obligatoriamente dos de entre cuatro opciones posibles a saber: Modelación Ambiental, Ecosistemas y Recursos Naturales, Planificación Ambiental y Socioeconomía. Cada línea está conformada por 2 cursos de cuatro créditos cada uno, para un total de 8 créditos por línea.

ELECTIVAS MODELACIÓN AMBIENTAL

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	TP	C	PRERREQUISITOS	CORREQUISITOS	HAB.	VAL.	CLAS.
2580950	Meteorología y Modelos Atmosféricos	4	0	0	4	2580700 - 2580703		Si	Si	No
2580951	Modelos de Calidad del Agua	4	0	0	4	2580700 - 2580603		Si	Si	No
2580952	Modelos de Erosión y Dinámica de Suelos	4	0	0	4	2580700 - 2580702		Si	Si	No
2580953	Oceanografía Física	4	0	0	4	2580700		Si	Si	No
2580954	Hidráulica Computacional	4	0	0	4	2580928 - Electiva Matemática		Si	Si	No
2580955	Electiva Modelación Ambiental I	4	0	0	4	2580700		Si	Si	No
2580956	Electiva Modelación Ambiental II	4	0	0	4	2580700		Si	Si	No

ELECTIVAS ECOSISTEMAS Y RECURSOS NATURALES

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	TP	C	PRERREQUISITOS	CORREQUISITOS	HAB.	VAL.	CLAS.
2580960	Recursos Naturales de Colombia	4	0	0	4	2580600		Si	Si	No
2580961	Escalamiento Espacio-Temporal	4	0	0	4	2580300 – 2580500 - 2580504		Si	Si	No
2580962	Valoración y ordenación de bosques	4	0	0	4	2580600 - 2580704		Si	Si	No
2580963	Biogeoquímica	4	0	0	4	2580501 – 2580702 - 2580703		Si	Si	No
2580964	Limnología	4	0	0	4	2580603 - 2580504		Si	Si	No
2580965	Biología de la conservación	4	0	0	4	2580504 - 2580600		Si	Si	No
2580966	Electiva Ecosistemas y Recursos Naturales I	4	0	0	4	2580600		Si	Si	No
2580967	Electiva Ecosistemas y Recursos Naturales II	4	0	0	4	2580600		Si	Si	No

ELECTIVAS MODELACIÓN PLANIFICACIÓN AMBIENTAL

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	TP	C	PRERREQUISITOS	CORREQUISITOS	HAB.	VAL.	CLAS.
2580970	Ordenamiento Ambiental del Territorio	4	0	0	4	2580800		Si	Si	No
2580971	Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental	4	0	0	4	2580800		Si	Si	No
2580972	Auditoría Ambiental	4	0	0	4	2580701 - 2580704		Si	Si	No
2580973	Manejo y conservación de cuencas hidrográficas	4	0	0	4	2580800		Si	Si	No
2580974	Electiva Planificación Ambiental I	4	0	0	4	2580800		Si	Si	No
2580975	Electiva Planificación Ambiental II	4	0	0	4	2580800		Si	Si	No

ELECTIVAS SOCIOECONOMÍA

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	TP	C	PRERREQUISITOS	CORREQUISITOS	HAB.	VAL.	CLAS.
2580980	Introducción a la Microeconomía	4	0	0	4	2580704		Si	Si	No
2580981	Introducción a la Macroeconomía	4	0	0	4	2580704		Si	Si	No
2580982	Comercio Internacional y Ambiente	4	0	0	4	2580704		Si	Si	No
2580983	Sistemas de Producción y Ambiente	4	0	0	4	2580704		Si	Si	No
2580984	Electiva Socioeconómica I	4	0	0	4	2580704		Si	Si	No
2580985	Electiva Socioeconómica II	4	0	0	4	2580704		Si	Si	No

Nota 3: La práctica académica se puede realizar bajo una de las siguientes modalidades:

PRÁCTICA ACADÉMICA

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	TP	C	PRERREQUISITOS	CORREQUISITOS	HAB.	VAL.	CLAS.
2580992	Trabajo de Grado	0	40	0	0	162 créditos cursados		No	No	No
2580993	Practica Social	0	40	0	0	162 créditos cursados		No	No	No
2580991	Proyecto de Investigación	0	40	0	0	162 créditos cursados		No	No	No
2580994	Empresarismo	0	40	0	0	162 créditos cursados		No	No	No
2580990	Semestre de Industria	0	40	0	0	162 créditos cursados		No	No	No

Nota 4: El estudiante deberá realizar Proyectos Integrativos de Semestre cuando tenga matriculadas asignaturas que pertenezcan al V – VI – VII y VIII semestre. La calificación que obtenga en el proyecto corresponde al 10% de cada una de las asignaturas del V al VIII semestre que esté cursando. La normatividad que rige la evaluación y el cronograma de los Proyectos Integrativos de Semestre, es reglamentada por el Comité de Carrera del Programa de Bioingeniería.

PROFESORES PROGRAMA INGENIERIA AMBIENTAL VIRTUAL

PROFESOR	OFICINA	Email
Angela María Rendón	20-237	angela.rendon@udea.edu.co
Isabel Echeverri	19-410	ambientaludearroba@udea.edu.co

SECRETARIA

Glorá Angela Suarez

Oficina 19-401

Teléfono 219 85 85

Email: angela.suarez@udea.edu.co